



CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca al **AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar sesión con carácter Ordinario, **el día 20 de diciembre de 2007, a las 19:30 horas** en el Salón de Plenos, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2007/17 DE 27 DE NOVIEMBRE.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1 Aprobación Manual Identidad Corporativa.

4. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

4.1 Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad "Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui" para el curso 2007/08.

5. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

5.1 Informe de la Cuenta presentada por Suma Gestión Tributaria del ejercicio 2006.

5.2 Dación de cuentas del Informe de la Fiscalización Plena Posterior 2006.

5.3 Anulación liquidaciones por vía de apremio antieconómica.

5.4 Revocación acuerdo plenario de 5-9-05 de aprobación provisional de la imposición del Canon de Urbanización para financiar las obras de construcción Depósito de Agua Potable en Pda. El Collao.

6. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

6.1 Revisión de precios del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales.

6.2 Solicitud presentada por Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. para la "Tarifa de Agua para abastecimiento municipal, ejercicio 2008".

6.3 Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de compraventa para la enajenación de suelo con destino a la construcción de V.P.O. en la C/San Francesc nº 52.

6.4 Constitución de servidumbre legal para la instalación y mantenimiento de centro de transformación sobre parcela de propiedad municipal en el P.P. Cotoveta.

6.5 Adjudicación mediante concurso público del "Programa de Seguros del Ayuntamiento de Mutxamel".

6.6 Dejar sin efectos el programa de productividad por licencias de obra mayor, menor y cédulas de habitabilidad.

6.7 Continuidad de las contrataciones laborales temporales en el ejercicio 2008.

7. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

7.1 Adjudicación definitiva de la condición de Urbanizador del PRI "San Antonio"

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mutxamel, a 17 de diciembre de 2007
LA ALCALDESA

Fdo. ASUNCION LLORENS AYELA

CONVOCATÒRIA I ORDE DEL DIA

De conformitat amb les atribucions que em conferix l'article 80.1 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es convoca l'**AJUNTAMENT PLE**, per a celebrar sessió amb caràcter Ordinari, el dia 20 de desembre del 2007, a les 19:30 hores en el Saló de Plens, d'acord amb el següent,

ORDE DEL DIA

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ PRECEDENT NÚM. 2007/17 DE 27 DE NOVEMBRE.

2. COMUNICACIONS, DISPOSICIONS OFICIALS I DECRETS D'ALCALDIA.

3. ÀREA D'ALCALDIA (AALC)

3.1 Aprovació Manual Identitat Corporativa.

4. ÀREA DE SERVICIS A LA PERSONA (ASPE)

4.1 Aprovació del Conveni de Col·laboració entre l'Ajuntament i l'Entitat "Asociación DAJLA Solidaria con el pueblo Saharaui" per al curs 2007/08.

5. ÀREA FINANCERA I PRESSUPOSTÀRIA (AFPR)

5.1 Informe del Compte presentat per Summa Gestió Tributària de l'exercici 2006.

5.2 Dació de comptes de l'Informe de la Fiscalització Plena Posterior 2006.

5.3 Anul·lació liquidacions per via de constrenyiment antieconòmica.

5.4 Revocació acord plenari de 5-9-05 d'aprovació provisional de la imposició del Cànon d'Urbanització per a finançar les obres de construcció Depòsit d'Aigua Potable en Pda. El Collao.

6. ÀREA DE SERVICIS GENERALS (ASGE)

6.1 Revisió de preus del Servei de Neteja d'Edificis Escolars i Dependències Municipals.

6.2 Sol·licitud presentada per Societat Canal de l'Horta d'Alacant, S.A. per a la "Tarifa d'Aigua per a abastiment municipal, exercici 2008".

6.3 Adjudicació per mitjà de procediment negociat sense publicitat del contracte de compravenda per a l'alienació de sòl amb destí a la construcció de V.P.O. en la C/Sant Francesc núm. 52.

6.4 Constitució de servitud legal per a la instal·lació i manteniment de centre de transformació sobre parcel·la de propietat municipal en el P.P. Cotoveta.

6.5 Adjudicació per mitjà de concurs públic del "Programa d'Assegurances de l'Ajuntament de Mutxamel".

6.6 Deixar sense efectes el programa de productivitat per llicències d'obra major, menor i cèdules d'habitabilitat.

6.7 Continuïtat de les contractacions laborals temporals en l'exercici 2008.

7. ÀREA DE TERRITORI, AMBIENTAL I DE LA CIUTAT (ATAC)

7.1 Adjudicació definitiva de la condició d'Urbanitzador del PRI "Sant Antoni"

8. DESPATX EXTRAORDINARI.

9. PRECS I PREGUNTES.

Mutxamel, 17 de desembre de 2007
L'ALCALDESSA

Firmat: ASUNCIÓN LLORENS AYELA



ACTA 2007/19 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007

Presidente

Dña. ASUNCION LLORENS
AYELA

En Mutxamel, a 20 de diciembre de 2007, siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia de LA ALCALDESA, Dña. ASUNCION LLORENS AYELA, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter Ordinario para la que previamente se había citado.

Concejales

D^a ASUNCION LLORENS AYELA
D. RAFAEL SALA PASTOR
D^a. M^a. LORETO FORNER MARCO
D. JOSE GUILLERMO BERNABEU PASTOR
D^a ROSA POVEDA BROTONS
D. TOMAS MAXIMO POVEDA IVORRA
D^a. M^a LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D^a. M^a DEL CARMEN MEDINA TORRICO
D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO
D^a. M^a PAZ ALEMANY PLANELLES
D. VICENTE MANUEL VERDU TORREGROSA
D^a. M^a LORETO BROTONS ARACIL
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M^a TERESA IBORRA ALCARAZ
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO
D. JUAN VICENTE FERRER GOMIS
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

Secretario

D. ESTEBAN CAPDEPÓN
FERNÁNDEZ

Interventor Acctal

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2007/21

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente nº 2007/17, de 27 de noviembre y hallándolo conforme, se aprueba por unanimidad.

Interviene el Sr. Cañadas Gallardo (PP) diciendo que, si bien en cuanto al fondo y al sentido de las votaciones considera correcta el acta, sí ha detectado que alguna de las intervenciones se han recogido de modo reducido, y aunque no cambien el sentido de las mismas, ruego se intente reflejar lo dicho, puesto que algún comentario sí puede ser significativo y esclarecedor de alguna postura manifestada.

Sr.Carrillo Valero (EU-EV): Su postura es favorable a la aprobación del acta aunque coincide con la postura manifestada en cuanto a la brevedad de las intervenciones expuesta por el portavoz del grupo PP.

Sr. Bernabeu Pastor (PSOE): En la página 85, en su intervención al punto 8.2 que dice “hace un resumen comparativo de las inversiones realizadas en la Comunidad Valenciana gobernando el grupo municipal PSOE y grupo PP”, aclara que no se refería a los grupos municipales sino al gobierno autonómico por lo que pide que se corrija porque eso sí desvirtúa lo dicho.

El Secretario Municipal toma nota de lo dicho por los Sres. Concejales por lo que se acentuó el trabajo de confección del acta, aunque me gustaría que se escuchasen ustedes en la grabación y seguramente sus intervenciones no será tan diferente de lo que está reproducido en acta.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubo.

3. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1 Aprobación Manual de Identidad Corporativa.

Dada cuenta a los miembros de la Corporación del Manual de Identidad Corporativa donde se recogen las características gráficas y de aplicación del escudo del Ayuntamiento de Mutxamel con las siguientes aplicaciones:

- Las características de los signos gráficos representativos de la institución, el escudo y las reglas básicas de utilización aplicables a todos los ámbitos.
- Las normas de aplicación del escudo sobre los soportes para artes gráficas, tanto para impresos de uso interno como externo, publicaciones, anuncios,..
- Pautas de señalización y modelos de aplicación del escudo para la identificación de los vehículos. Así como para la correcta implantación y personalización de la marca en objetos y reclamos publicitarios.

Se acuerda:

UNICO: Aprobar el precitado Manual de Identidad Corporativa.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor (PSOE y EU-EV) y 8 abstenciones (PP), y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 13.12.07.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Cañadas Gallardo (PP): Nuestra postura va a ser de abstención puesto que se ha diseñado el manual por el equipo de gobierno sin la participación del grupo de la oposición, simplemente dándonos cuenta y mostrando el anagrama de la entidad corporativa.

Además si se tenía ya pensado la elaboración de este manual, se debería haber ahorrado los gastos que han supuesto la creación en los últimos años de logotipos en algunas Áreas de este Ayuntamiento y que ahora van a suprimirse.

- Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Entiendo que todo se puede realizar mejor y con mayor participación y debemos intentar que esto ocurra, porque la intención no es hacer algo que guste al equipo de gobierno y que no guste al resto.

Se invitaron a una serie de empresas, y entre los proyectos presentados solamente había algo con lo que había interés, y era el uso de las letras “mtx”. Hemos escogido una buena empresa que nos ha cobrado barato, en mi opinión, comparándolo con lo que suele valer este tipo de imágenes, y creo que nos va a dar juego para una nueva imagen de progreso, modernidad,... aunque esto no signifique que no continuemos con nuestra imagen oficial. No dudo que hemos ganado con esta imagen, por eso mi apoyo a la propuesta.

- Sr. Bernabeu Pastor (PSOE): Informar que es un tema pendiente como dice el portavoz del grupo popular. Teníamos muchas imágenes corporativas heredadas, así como iniciativas desde algunas Concejalías, pero no había una propuesta visual de identidad corporativa que diera una unidad. Esto lo que viene a sentar es una base sobre lo que hacer las cosas, aunque pendiente de desarrollar en actuaciones concretas.

Se convocó un concurso para que se dieran ideas y se presentaron alrededor de 8 propuestas. En mesa de contratación se revisaron todas ellas pero no nos convenció ninguna, quedando desierto. Ante ello y dado que la cantidad no superaba los 12.000 € y se nos permitía una adjudicación por contrato menor, se acudió a este procedimiento. Entiendo que el presupuesto que asciende a 10.262 € es un buen precio, en mi opinión, comparándolo con otras propuesta presentadas anteriormente.

En conclusión se trata de una buena propuesta que ahora hay que ir desarrollando.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) pregunta qué es lo que se va a someter a aprobación si el manual de identidad corporativa, su reglamento, o ambas cosas, puesto que se nos ha remitido en el día de hoy al correo corporativo la propuesta de aprobación inicial del Reglamento regulador de identidad visual del Ayuntamiento de Mutxamel. Y ello porque no es lo mismo aprobar el Manual de identidad corporativa que es un manual de uso y otra distinta es el Reglamento que es una norma jurídica.

Contesta el Sr. Secretario Municipal que como bien dice el Sr. Concejal una cosa es el Manual y otra el Reglamento de uso. Pero lo que se somete a aprobación ahora es el Manual de identidad corporativo, no su Reglamento, que en su caso habrá de tramitar.

4. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

4.1 Aprovació del conveni de col·laboració entre l'Ajuntament i l'entitat Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui per al curs 2007/08.

Atès que l'Ajuntament té una clara voluntat de recolzar i fomentar la participació activa dels seus veïns.

Atès que per a això l'Ajuntament col·labora amb la Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui, entitat sense afany de lucre que realitza activitats d'interès comunitari, entre altres l'execució del projecte MADRASA, consistent a facilitar la formació acadèmica de 4 xiquetes i xiquets saharauís procedents dels Campaments de Refugiats de Tinduf, en règim d'acollida en famílies de Mutxamel amb les que hagen acreditat una bona integració en una convivència prèvia.

Atesa la possibilitat de la subscripció de convenis de col·laboració entre l'administració i les persones físiques o jurídiques subjectes al dret privat, sense que el seu objecte estiga comprés entre els contractes regulats pel Text Refós de la Llei de Contractes de les Administracions públiques o en normes administratives especials, conforme estableix l'article 3.d) de tal text legal.

Atès així mateix que el present Conveni s'inclou en el marc legal que regula el dret de participació ciutadana de les associacions en els assumptes d'interès general arrellegat en l'article 232 del Reglament d'organització, Funcionament i Règim Local, així com dins de l'àmbit de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

Atès que el procediment per a l'atorgament de la subvenció és el de la concessió directa per estar prevista nominativament en el Pressupost Municipal de 2007, d'acord amb el previst a l'art. 22 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, havent de formalitzar-se un conveni regulador, el qual haurà de contenir, com a mínim, els extrems que recull l'art. 28 de l'esmentat text legal.

Atès que conforme la normativa municipal d'aplicació és competència del Ple de l'ajuntament l'aprovació dels convenis de col·laboració per a l'atorgament de subvencions mitjançant concessió directa.

Atès que hi ha consignació suficient a la partida pressupostària.

Considerant el que preveuen l'Ordenança General Municipal de Subvencions i les Bases d'execució del Pressupost municipal vigent.

Per tot això exposat.

Es proposa que s'acordi:

Primer.- Aprovar el compromís de la despesa per import de 6.700 €, a càrrec de la partida 311.46304.48958.

Segon .- Aprovar el text del Conveni a subscriure amb la Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui, el text del qual es del següent tenor literal.

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE MUTXAMEL I LA ASOCIACIÓN DAJLA SOLIDARIOS CON EL PUEBLO SAHARAUI PER AL CURS 2007/08.

Mutxamel,

REUNITS

D'UNA PART: Ajuntament de Mutxamel (en avant Ajuntament) amb CIF P-0309000-H, amb seu en Av de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, i en nom seu i representació SRA Asunción Llorens Ayela actuant en qualitat d'alcaldesa presidenta, amb competència per a la celebració d'este acte, d'acord amb el que estableix l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de Bases de Règim Local.

I DE L'ALTRA: La Asociación DAJLA Solidarios con el Pueblo Saharaui (en avant Entitat) amb CIF *** i número de registre d'interés municipal 112, amb seu en ***, baixos, 03110 Mutxamel, i en nom seu ***, amb N.I.F. ***actuant en qualitat de president.

EXPOSEN

Que l'Ajuntament de Mutxamel té una clara voluntat de recolzar i fomentar els següents objectius:

L'execució del projecte MADRASA, consistent a facilitar la formació acadèmica de 2 xiquetes i xiquets saharauís procedents dels Campaments de Refugiats de Tinduf, en règim d'acollida en famílies de Mutxamel amb les que hagen acreditat una bona integració en una convivència prèvia, a través del programa "Vacaciones en Paz".

Que el present Conveni té cabuda en el marc legal que regula el dret de participació ciutadana de les associacions en els assumptes d'interés general arrellegat en l'article 232 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Local, així com quant al procediment per a la concessió directa de subvencions a través de convenis d'acord amb el que disposa els articles 28 i següents de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

Ambdós parts es reconeixen capacitat legal per a subscriure este conveni de col·laboració i presten conformitat al present conveni d'acord amb les següents:

CLAUSULES

PRIMERA.- OBJECTE DEL CONVENI

Aquest Conveni subvencional té com a finalitat la col·laboració en l'organització, preparació i desenvolupament del programa bianual següent:

Activitat	Data	Lloc
PROJECTE MADRASA CURS 2007/08	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2007 ENERO-JUNIO 2008	MUTXAMEL

SEGONA.- OBLIGACIONS DE LES PARTS

1.- OBLIGACIONS DE L'ENTITAT

1.1.- Correspon a l'entitat l'organització, preparació i desenvolupament del programa anual d'acord amb la memòria tècnica.

2.- OBLIGACIONS DE L'AJUNTAMENT

2.1.- L'Ajuntament concedeix a l'Entitat en concepte de subvenció nominativa, prevista a este efecte en la partida 311,46304,48958 del pressupost municipal vigent, la quantitat de 6.700 € la concessió del qual, justificació i pagament estaran subjectes al règim jurídic determinat en el present conveni.

TERCERA.- RÈGIM JURÍDIC DE LA CONCESSIÓ, JUSTIFICACIÓ I PAGAMENT DE LA SUBVENCIO.

1.- PAGAMENT DE LA SUBVENCIO

1.1.- L'Ajuntament realitzarà l'abonament de la subvenció prèvia la presentació pel beneficiari, en tot cas, dels documents que acrediten:

a) Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la seguretat social o, en el seu lloc, declaració responsable quan l'empresa no estiga obligada a presentar les declaracions.

b) Declaració responsable del compliment de l'administració de la comptabilitat de l'entitat conforme a les prescripcions arrellegades en el R.D. 776/1998, de 30 d'abril, pel qual s'aproven les normes d'adaptació del Pla General de



Comptabilitat a les entitats sense fins lucratius i les normes d'informació pressupostària d'estes entitats.

c) Declaració responsable de que l'entitat no incorre en cap de les circumstàncies que l'article 13, apartat 2 de la Llei 38/2003 de 17 de novembre General de subvencions, determina com a causes de prohibició per a accedir a la condició de beneficiari de les subvencions regulades en la dita llei, amb especial referència a les causes de prohibició previstes en els apartats 5 i 6 de l'article 4 de la Llei orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del Dret d'Associació.

Estos documents y declaracions (de conformitat al MODEL 201) s'aportaran en tot cas abans de la data que s'establisca per al primer dels pagaments previstos.

1.2.- El pagament es realitzarà per mitjà dels següents lliuraments (pagaments a compte) en les dates que s'indiquen a continuació:

a) 15 al 30 de enero de 2008 es podrà realitzar, amb la sol·licitud prèvia del beneficiari, un primer pagament anticipat del 50% de l'import de la subvenció concedida, tenint en compte que es referix als gastos de setembre a desembre de 2007.

Es dispensa la constitució d'aval o garantia atenent a la condició del beneficiari com a entitat sense ànim de lucre i a fi d'evitar-li gastos que suposen una dificultat econòmica per a la mateixa.

b) De l'1 al 15 de juliol del 2008 un segon pagament fraccionat del 50% restant de la subvenció, amb justificació prèvia del 100 % de la subvenció conforme s'establix en el present conveni, que correspon als gastos de gener a juny de 2008.

2.- JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIÓ

La justificació per part dels representants de l'entitat del compliment de les condicions imposades i de la consecució dels objectius previstos en el present conveni es realitzarà per mitjà de la presentació davant de l'Ajuntament de la següent documentació, d'acord amb els models normalitzats i en les dates indicades per al segon pagament en el punt anterior:

- a) COMPTE JUSTIFICATIU que ha d'incloure declaració del cost de les activitats realitzades que han sigut finançades amb la subvenció, segons model normalitzat.
- b) Factures i la resta de documents de valor probatori equivalent amb validesa en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa, corresponent a les despeses produïdes en cadascuna de les activitats subvencionades, per una quantia superior a la de la subvenció.

- c) Quan les activitats hagen sigut finançades, a més de amb la subvenció, amb fons propis o altres subvencions o recursos, haurà d'acreditar-se en la justificació l'import, procedència i aplicació de tals fons a les activitats subvencionades.

L'òrgan concedent comprovarà l'adequada justificació de la subvenció, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció.

L'incompliment de l'obligació de justificació de la subvenció en els termes establits en este conveni o la justificació insuficient de la mateixa comportarà el reintegrament de les quantitats indegudament cobrades.

Els documents hauran de presentar-se a través del Registre d'Entrada Municipal.

QUARTA.- VIGÈNCIA I DURACIÓ DEL CONVENI

El present Conveni entrarà en vigor a partir de la data de la signatura, i estendrà els seus efectes fins el 15 de juliol de 2008.

QUINTA.- DENÚNCIA I MODIFICACIÓ DEL CONVENI

Les parts podran denunciar o modificar el present document en qualsevol moment per mutu acord.

SEXTA.- RESCISSIÓ DEL CONVENI

Seràn causa de resolució del present conveni de col·laboració:

- a) L'incompliment d'alguna de les estipulacions per qualsevol de les parts.
- b) La desaparició de l'objecte del mateix.
- c) La resolució per denúncia d'alguna de les parts per mitjà de preavis per escrit, raonant les causes, amb una anticipació de tres mesos a la data de venciment.

En cas de rescissió, les parts acordaran mútuament les compensacions que pertoquen en relació amb els compromisos existents en el moment de la rescissió, abonant-se en qualsevol cas tots els gastos realitzats i en compromesos en ferm fins a la data de la rescissió.

SÈPTIMA.- INTERPRETACIÓ I SEGUIMENT DEL CONVENI

Correspon interpretar el present conveni i resoldre els dubtes que puguen sorgir del seu contingut en la seua aplicació a la Comissió de Seguiment de caràcter paritari



constituïda a este efecte, que estarà composta per l'Alcaldessa-Presidenta de l'Ajuntament de Mutxamel que la presidirà o persona en qui delegue, el Regidor Delegat de Participació Ciutadana i el Director de l'Aspe. L'Entitat estarà igualment representada per tres membres designats per part de la seua junta directiva, que podran assistir a les reunions acompanyats d'assessors amb veu però sense vot.

OCTAVA.- JURISDICCIO

La resolució de les controvèrsies que pogueren plantejar-se sobre la interpretació i execució del present Conveni, hauran de resoldre's de mutu acord entre les parts.

Si no poguera aconseguir-se el dit acord, s'acorda el sotmetiment a la jurisdicció contenciosa administrativa de les possibles qüestions litigioses sorgides sobre el seu contingut i aplicació, havent de ser resoltes, tal com es disposa en l'article 44 de la Llei de la Jurisdicció contenciosa administrativa, amb renúncia expressa a qualsevol altre fur.

NOVENA.- ALTRES FORMALITATS

Este document podrà ser elevat a escriptura pública a petició de qualsevol de les parts a costa seu, o quan així ho exigisca la legislació vigent.

I en prova de conformitat, es firma el present Conveni de Col·laboració en triple versió exemplar i a un sol efecte, en el lloc i la data dalt indicats.

PER L'AJUNTAMENT

PER L'ASSOCIACIÓ

Tercer.- Dispensar la constitució d'aval o garantia respecte dels pagaments fraccionats referits, atenent la condició del beneficiari com a entitat sense ànim de lucre i considerant que les seves activitats qualificades d'interès social rellevant i a fi d'evitar-li despeses que suposen una dificultat econòmica per a la mateixa.

Quart.- Establir la compatibilitat amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea i d'organismes internacionals.

Cinquè.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a la signatura de l'esmentat conveni, tant ampliament com sigui menester.

Sisè.- Notificar els precedents acords als representants de l'entitat beneficiària i al registre municipal de convenis.

Acuerdo que se adopta por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios a la Persona en sesión celebrada con fecha 13.12.07.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Desde nuestro grupo se están haciendo constantes esfuerzos por intentar entender este Convenio. Se han pedido las memorias correspondientes de los diferentes años pero no se nos han facilitado. Además después de ver el expediente seguimos sin entenderlo.

Solicitamos nos faciliten memoria justificativa de la subvención puesto que es la que nos dirá cuantos niños vienen cada año, fecha de venida y regreso,... A pesar de ello, vamos a votar a favor del Convenio.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): No acepto lo dicho por el portavoz del grupo municipal PP. En principio estaba presupuestado para que vinieran 4 niños porque ésta es nu, pero después sólo pudieron venir 2, pero si se presupuesta para 4 niños y después vienen 2, se paga por esos 2. Ahora ya se ha ajustado totalmente porque de septiembre a diciembre y de enero a junio van a venir 2 niños y por un importe de 6.700 €. No sé lo que no entienden. Además por el técnico Director del ASPE se les ha dado todas las explicaciones sobre lo que había costado cada año, etc..., de hecho en Comisión ya dijo lo que costó cada año.

Sr. Bernabeu Pastor (PSOE): Mi pregunta sería ver cuales son las deficiencias que se observan, si es que las hay. Si se presupuesta para 4 niños y vienen 2, y se paga por esos 2, y se justifica debidamente no veo el problema. Otra cosa es que no esté justificado.

Sr. Cañadas Gallardo: Cuando se pide una subvención se presenta una Memoria de lo que se vaya a realizar, y cuando se concede la subvención hay que presentar otra memoria justificativa o factura. Pues desde hace 3 años estamos pidiendo que se nos facilite. Viendo el expediente, en un año especifica que hay 2 billetes, en otro año no constan los billetes, en cuanto a los monitores el importe varía de unos años a otros,... Es difícil de entender.

Sra. Alemany Planelles (PP): Si se ve el expediente hay cosas dispares: se observa que consta la existencia de 4 billetes de niños que no vinieron y está ahí la cantidad, ahora se presupuesta por 300 €, también con respecto a las familias los importes no cuadran. En resumen hay cosas incoherentes en el expediente que no entendemos. Queremos saber lo que se hizo en los años 2005, 2006 y 2007.

El Sr. Carrillo Valero interviene diciendo que la Sra. Concejala estuvo reunida con el Director del ASPE en varias ocasiones, y a él debería haberle preguntado todo esto. La voluntad es de traer más niños, pero hasta ahora solamente se ha podido traer a dos.



5. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

5.1 Informe de la Cuenta presentada por Suma Gestión Tributaria del ejercicio 2006

Recibidas de SUMA Gestión Tributaria las Cuentas de Gestión Recaudadora del año 2006, se procede a su examen y censura, acordándose lo siguiente:

1º.- Son correctos los pases de datos salientes de las cuentas de 2005.

2º.- Igualmente son correctos los Cargos figurados en las Cuentas, tanto los formulados por el Ayuntamiento como los producidos por Reposiciones a Voluntaria y los expedidos por el propio Organismo procedentes de los Ingresos Directos gestionados por el mismo (IBI, IAE y IVTM), según se desprende del control seguido por el Ayuntamiento de los datos suministrados.

3º.-Son conformes los ingresos que figuran tanto en voluntaria como en ejecutiva.

4º.-En cuanto a las Datas por:

Otros motivos: Comprobadas y conformes por expedientes previos suministrados al Ayuntamiento.

Insolvencias: Cuadradas con los expedientes de Créditos Incobrables que, examinados, se informan favorablemente por la Tesorería y se someten a aprobación de la Corporación en esta misma fecha. Queda condicionada, pues, la aprobación de las Cuentas a la de dichos expedientes.

Bajas Comunicadas: son correctas las derivadas de Resoluciones del propio Ayuntamiento. Igualmente se consideran correctas las provenientes de Resoluciones del propio SUMA, facultado por el Convenio de Delegación existente.

5º.-Liquidaciones apremiadas: Coinciden con los cargos en ejecutiva de la cuenta de certificaciones de descubierto.

6º.- Son conformes los cálculos aritméticos reflejados en la Cuentas y el cuadro de sus resultados.

7º.- En consecuencia, con los condicionantes expresados con relación a la aprobación de los Créditos Incobrables, y a la documentación no recibida de las bajas comunicadas, en relación a las producidas por resoluciones del C.G.C. y Delegación de Hacienda, se propone la aprobación de las Cuentas, de acuerdo con el siguiente desglose:

CUENTA DE RECIBOS.

CARGO

Valores pendientes de cobro a 31-12-2005	509.759,55
Cargos en voluntaria en el ejercicio	4.772.303,98
Cargos en ejecutiva en el ejercicio	973,89
TOTAL	5.283.037,42

DATA

Ingresos en voluntaria	4.184.150,59
Ingresos en ejecutiva	385.224,35
Reposición a voluntaria	10.796,45
Bajas comunicadas	191.105,76
Bajas otros motivos	5.172,56
Bajas por insolvencia	21.592,85
Valores pendientes de cobro a 31-12-2006	484.994,86
TOTAL	5.283.037,42

CUENTA DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO.

CARGO

Valores pendiente de cobro a 31-12-2005	222.261,49
Cargos en el ejercicio	65.325,77
TOTAL	287.587,26

DATA

Ingresos durante el ejercicio	141.842,90
Bajas comunicadas	4.195,95
Bajas por otros motivos	415,43
Bajas por insolvencias	10.224,97
Valores pendientes de cobro a 31-12-2006	130.908,01
TOTAL	287.587,26

CUENTA DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

CARGO.

Liquidaciones pendientes 31-12-2005	477.716,11
Cargos en Voluntaria	1.248.814,76
TOTAL	1.726.530,87

DATA



Liquidaciones ingresadas en voluntaria	802.878,97
Liquidaciones ingresadas en ejecutiva	128.249,82
Reposiciones en voluntaria	12.801,60
Liquidaciones anuladas	78.692,50
Bajas comunicadas	127.402,25
Bajas insolvencias	1.424,11
Bajas otros motivos	96,31
Liquidaciones pendientes a 31-12-2006	574.985,31
TOTAL	1.726.530,87

Se consideran ajustadas a lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Es bueno el 87,68 por ciento como porcentaje de recaudación en voluntaria, observándose un ascenso respecto al del año anterior que fue del 86,78%. Este porcentaje, aunque bueno, queda lejos todavía del deseado 90%, por lo que debería hacerse un esfuerzo tanto por parte del Ayuntamiento, como por parte del Organismo Recaudador para aumentar la domiciliación de los recibos, más si cabe, ahora que SUMA, tiene delegada la gestión recaudatoria de los recibos de Recogida de Residuos Sólidos y Alcantarillado.

Sin embargo, los trabajos, que en íntima colaboración con SUMA, se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento para la corrección de los datos tributarios, han contribuido a que el porcentaje de cobro en ejecutiva haya aumentado respecto al del ejercicio anterior, eliminándose valores de imposible cobro, se sigue trabajando en la tarea de averiguar datos de NIF o de direcciones de los sujetos pasivos, sin los cuales el procedimiento de cobro es muy difícil, igualmente, se ha hecho el esfuerzo para que los nuevos valores que se remiten a SUMA, contengan los datos necesarios para que puedan gestionarse correctamente.

Así el porcentaje de cobro del ejercicio 2006 en ejecutiva es el siguiente: Un 66,02% (desglosado en un 75,43% para los recibos y para las certificaciones de descubierto un 49,32%) lo cuál supone un gran ascenso de 18,33 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

En aras de mantener y mejorar estos porcentajes, convendría continuar con el proceso, ya iniciado de cambio de los objetos tributarios, para acomodarlos a la realidad del término, procediendo a la corrección tanto de Base de Datos alfanumérica como posteriormente de la Cartografía Catastral.

Acuerdo que se adopta por unanimidad.

El Sr. Bernabeu Pastor (PSOE): Quiere recalcar el hecho de que se haya mejorado el porcentaje de recaudación voluntaria que es del 87%, y también en fase ejecutiva que ha pasado del 66% al 75%.

5.2 Dación de cuentas del Informe de la Fiscalización Plena Posterior 2006

Se da cuenta del Informe de Fiscalización plena posterior suscrito por la Intervención Municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2.006 y dación de cuenta de los reparos levantados por resoluciones de órganos distintos al pleno de la corporación, que literamente se transcribe:

“PRIMERO: Señalar de conformidad con el informe realizado por esta Intervención municipal de fecha 27.11.97 sobre el ejercicio de la función interventora regulada en los artículos 213 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 4 y 6.1 del Real Decreto 1174/87, y en virtud del acuerdo plenario de fecha 22.12.97 en el que se establecían los criterios reguladores del sistema de fiscalización plena posterior, al haberse aprobado en las bases de ejecución en el Presupuesto del ejercicio de 1.999 y siguientes, el sistema de fiscalización limitada previa tanto en ingresos como en gastos.

A continuación se exponen las conclusiones y observaciones que en la citada fiscalización plena, y salvo mejor criterio, por esta Intervención se han tenido en cuenta, con los medios humanos y materiales que poseemos.

A. INGRESOS

En primer lugar se han fiscalizado los ingresos con el siguiente resultado



MUESTREO ESTADÍSTICO INGRESOS			REGISTROS SELECCIONADOS		04/09/2007	
Nº Operación	Fase	Conce pto	Fecha	Texto	Importe	
120060000006	824	38000	2006-01-02	PRIMA ASISA MES ENERO-06	44,49	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060000092	700	31006	2006-01-10	CONSERVATORIO DE MUSICA 6 05/12/29 ME 12 2006/101	39,06	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060000785	824	28200	2006-01-17	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MAYOR PROYECT 2005/79869 P.P.L'HORTA-CARRER EL PI	2.011,53	Este ingreso lleva consigo 5% de recargo por estar fuera de plazo, por diferencia de presupuesto que asciende a la cantidad de 68419.36 €, es decir al aplicar el 2,80% asciende a la cantidad de 1.915,74 €.
120060000670	824	28200	2006-01-17	ICIO POR REFORMA COCINA Y ASEO EN *** 2 1 2005/79901 PTO: 1419 EUROS	39,73	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060000672	824	28200	2006-01-17	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN PTDA LA 2006/46 PTO.300	8,40	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060000915	824	31000	2006-01-31	SOLICITUD DE CEDULA DE HABILIDAD 1ª OCUPACIO 2006/239 ***	17,47	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060000576	824	52100	2006-02-14	PRIMA ASISA MES FEBRERO-06	177,96	Este ingreso se ha aplicado erróneamente al concepto 52100 debiéndose aplicar al concepto 38000.
120060001473	824	31007	2006-02-15	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/1642 068000016674	40,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático.
120060001643	824	31007	2006-02-15	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/1470 068000035352	27,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático.
120060001843	824	31000	2006-02-22	EXPEDICION DE DOCUMRENTOS: DERECHOS EXAMEN 4 PLZAS OPOSICION POLICIA.	18,03	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060002091	824	31000	2006-02-28	SOLICITUD TOMAR PARTE PRUEBAS SELECCION 4 PLAZAS 2006/939 AGENTE POLICIA LOCAL T.LIBRE	18,03	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060002651	824	31000	2006-03-13	SOLICITUD PARTICIPACION OPOSICION PLAZA AUXILIAR 2006/1828 OPOSICIONES 2006	12,02	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060002743	824	28200	2006-03-15	ICIO PARA CONSTRUCCION DE VIV. UNIF. PRESUPUESTO 2006/1913	2.860,82	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.

120060002741	824	28200	2006-03-15	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MENOR PTO: 50 2006/1933	141,40	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060002739	824	28200	2006-03-15	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MAYOR PTO: 72 2006/2150 PTD. LA VIBRA	2.036,16	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060002876	824	31000	2006-03-15	SOLICITUD PARTICIPACION OPOSICION ESPECIALISTA A 2006/1879 OPOSICIONES 2006	18,03	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060003052	824	31202	2006-03-15	ALCANTARILLADO PARA VIVIENDA EN C/DE LA BOIRA 9 2006/1726 EXTRARRADIO	132,73	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060002456	700	11400	2006-03-22	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/253 2006/2919	1.084,13	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060003390	824	31200	2006-03-29	LICENCIAS URBANISTICA POR OBRA MAYOR PTO: 24571. 2006/1932	462,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060003444	824	55005	2006-03-29	CANON BAR-CAFETERIA C 2006/2629 ANUALIDAD FEB/05-ENERO/06	68,25	Este ingreso lleva consigo 5% de recargo por estar fuera de plazo.
120060002503	700	11400	2006-03-31	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/271 2006/3233	73,03	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060003739	700	28200	2006-04-04	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2 2006/3418 DIFERENCIA PRESUPUESTO JGL. 20	11.232,05	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060004115	824	31202	2006-04-13	ALCANTARILLADO PARA VIVIENDA SITA EN 2006/3433	132,73	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación.
120060004302	824	31007	2006-04-17	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/4034 068000147712	60,75	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060004477	824	31007	2006-04-17	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/4209 068000117996	40,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060004692	824	31202	2006-04-18	CONEXION ALCANTARILLADO PARA VIVIENDA SITA EN 2006/3438 C/	132,73	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060003981	700	28200	2006-04-26	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2 2006/4376 LIQUIDACION PROVISIONAL AÑO 20	280,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060003982	700	28200	2006-04-26	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2 2006/4377 CONSTRUCCION I.E.S.	135.004,29	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060003912	824	52000	2006-04-28	INTERESES	0,17	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060004881	824	28200	2006-04-28	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	19,60	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación



Ajuntament de Mutxamel

				Y OBRAS.PTO:700 EU 2006/3842 C		
120060004877	824	28200	2006-04-28	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES ACOMETIDA ALCANT. 2006/3618 C/	25,20	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060005096	824	32007	2006-04-28	TASA OCUPACION SUBSUELO PARA CONEXION PROVISIONA 2006/3744 C/MARE DE DEU DE LA	55,14	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060004879	824	28200	2006-04-28	ICIO SOBRE DIFERENCIA PRESUPUESTO DE LA OBRA MEN 2006/3741 C	96,32	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060005308	700	31006	2006-05-11	CONSERVATORIO DE MUSICA 6 06/04/79 ME 04 2006/5312	39,06	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060006017	824	32007	2006-05-16	TASA OCUPACION SUBSUELO PARA CONEXION AGUA EN VI 2006/4386 C/	29,51	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060005380	700	76100	2006-05-16	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª	1.910,86	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060005445	700	31000	2006-05-18	TARJETA VEI DE MUTXAMEL 2006/171 2006/6099 IDENTIFICADOR 29209	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060005514	700	31000	2006-05-18	TARJETA VEI DE MUTXAMEL 2006/240 2006/6168 IDENTIFICADOR 29274	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060005585	700	31000	2006-05-18	TARJETA VEI DE MUTXAMEL 2006/311 2006/6239 IDENTIFICADOR 29287	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060006451	824	31007	2006-05-31	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/6788 068000188063	13,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060006943	824	32010	2006-05-31	TASA UTIL .INSTALACIONES CULTURALES MUNICIPALES 2006/6255 CASA CULTURA-07/06/06	84,12	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060006768	824	31007	2006-05-31	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/7105 068000216220	13,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060006265	824	31202	2006-05-31	ALCANTARILLADO PARA VIVIENDA SITA EN 2006/6270	132,73	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación

120060006981	700	11400	2006-06-05	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/586 2006/7236	56,17	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060007101	700	11400	2006-06-06	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/603 2006/7372	23,31	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060007808	824	28200	2006-06-14	ICIO SOBRE PRESUPUESTO DE 21.784,67 EUR. LEGALIZ 2006/6509 C/	609,97	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060007810	824	28200	2006-06-14	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.PTO:1000 E 2006/7255 MARE	28,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060007952	824	31000	2006-06-14	EXPEDICION DE 3 INFORMACIONES URBANÍSTICAS ,C/TAN 2006/6653 Y C/	59,49	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060008106	824	31007	2006-06-14	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/8071 068000244502	21,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060007806	824	28200	2006-06-14	ICIO SOBRE PRESUPUESTO DE 7.650 EU. PARA CONS. B 2006/4343	214,20	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060008570	824	31007	2006-06-26	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/37246 069002268857	15,30	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060008864	824	31000	2006-06-29	SOLICITUD TARJETA DE VEI ESCOLAR 2006/7881	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060007761	814	78000	2006-07-07	TRASPASO 20141 FONDO RENOVACION OBRA INSTALACION CONDUCCION DED 200 MM EN.	10.924,31	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060010558	824	31007	2006-07-14	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/40628 068000302112	13,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060009859	824	31000	2006-07-14	SOLICITUD TARGETA DEL VEI ESCOLAR 2006/8219	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060010550	824	31007	2006-07-14	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/40620 068000304757	13,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060010202	824	31000	2006-07-14	EXPEDICION TARJETA VEI ESCOLAR 2006/37119 ABRIL	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.



Ajuntament de Mutxamel

120060011045	824	32007	2006-07-31	TASA OCUPACION SUBSUELO PARA CONEXION DE AGUA EN 2006/37493 C/	55,14	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060010742	824	28200	2006-07-31	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MENOR PTO: 33 2006/7650 C/	92,40	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060010744	824	28200	2006-07-31	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MENOR PEM: 16 2006/39417 C	46,42	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060010852	824	31000	2006-07-31	SOLICITUD TARGETA DEL VEI ESCOLAR 2006/40323	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060010746	824	28200	2006-07-31	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MENOR CON PTO 2006/39443 PD.	89,60	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060009253	700	55002	2006-08-01	CANON BAR PARQUE PUBLICO MUNICIPAL 2006/40910 ANUALIDAD JULIO/06-JUNIO/07	4.645,14	De este derecho reconocido a fecha 31-12-06 hay un saldo pendiente de ingreso de una mensualidad que asciende a 774,19 €.
120060011502	824	31004	2006-08-17	RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (TASAS DE G 2006/40999 N°ACTA 233/06	105,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060012202	824	32007	2006-08-30	TASA OCUPACION SUBSUELO PARA CONEXION AGUA EN VI 2006/40834 C/ DE	94,75	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060012003	824	31000	2006-08-30	SOLICITUD DE TARJETA DE VEI PARA 2006/41170	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060012012	824	31000	2006-08-30	EXPEDICION TARJETA VEI DE MUTXAMEL PARA 2006/42897	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de vei) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060012621	824	28200	2006-09-13	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PTO. 5.405 2006/40854 C	151.366,43	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060012619	824	28200	2006-09-13	ICIO POR CONSTRUCCION VIVIENDA SITA C/ 2006/40741 PTO: 157151,20 EUROS	4.400,23	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060012688	824	28200	2006-09-14	ICIO POR CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS EN AV CARLO 2006/40229 PTO: 340879,96 EUROS	9.544,63	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060012795	824	31000	2006-09-14	SOLICITUD DE TARGETA DEL VEI JOVE DE MUTXAMEL PA 2006/43071	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta

						de veí) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060012907	824	31005	2006-09-14	VENTA DE 1 ENTRADA CONCIERTO DE VICTOR Y ANA CON 2006/43289 ENTRADA N°653	12,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Precio privado aprobado por Decreto de Alcaldía de 7-8-2006.
120060011854	700	11400	2006-09-18	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/899 2006/43847 BENIDORM,	65,09	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060012275	700	11400	2006-09-21	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/918 2006/44063	59,62	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060013354	824	31000	2006-09-29	SOLICITU TOMAR PARTE OPOSICION AGENTE POLICIA LO 2006/43876 AGENTES POLICIA LOCAL 2006	18,03	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060013329	824	31000	2006-09-29	SOLICITUD TOMAR PARTE OPOSICION AGENTE POLICIA L 2006/43834 AGENTES POLICIA LOCAL 2006	18,03	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060013529	824	31007	2006-09-29	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/45552 068000346702	40,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060014062	824	31103	2006-10-14	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO 2006/44170 C/	2.627,30	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060014796	824	31007	2006-10-17	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/76622 068000344491	40,50	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060014205	824	31000	2006-10-17	EXPEDICION TARJETA VEI DE MUTXAMEL PARA 2006/	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de veí) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060014971	824	31007	2006-10-17	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/76797 068000395019	28,05	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060014582	824	31006	2006-10-17	TASA CONSERVATORIO CURSO DE INICIACION 2006-07 2006/44296	27,05	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060015057	824	13000	2006-10-20	CUOTAS NACIONALES I.A.E. TELEFONIA MOVIL 2.005.	15.099,45	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060015572	700	31006	2006-10-30	CONSERVATORIO DE MUSICA 6 06/10/81 ME 10 2006/77025	19,53	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016095	824	28200	2006-11-02	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS. PTO: 11221 2006/45932 AVD.	3.142,10	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación



Ajuntament de Mutxamel

120060016125	824	28200	2006-11-13	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES OBRA MENOR PEM:1.5 2006/77238 C/ PI	43,74	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016152	824	28200	2006-11-14	ICIO POR CONSTRUCCION DE 151 VIVIENDAS EN C/LA S 2006/44151 C/ 5554370 EUROS	155.522,36	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016534	824	48002	2006-11-14	AYUDAS Y SUBVENCION USO DEL VALENCIANO 2005.	3.810,36	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016213	824	31000	2006-11-15	SOLICITUD TARGETA VEI DE MUTXAMEL PARA 2006/45962 -	6,00	No se sigue el procedimiento de recaudación establecido legalmente dada que las liquidaciones aprobatorias de la tasa de expedición de documentos (tarjeta de veí) no se controla por el servicio competente la fecha de notificación y fin de plazo de dichas liquidaciones al entregarse las mismas al servicio de cultura.
120060016531	824	32000	2006-11-22	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	48,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Esta cantidad son tasas por utilización de instalaciones deportivas y se ajustan a la ordenanza fiscal vigente en este año, según el siguiente desglose Fútbol siete sin luz y con tarjeta de vecino.
120060016831	824	31007	2006-11-29	LIQUIDACIONES EXTERNAS AL MODULO, REFERENCIA 2006/78785 068000406071	27,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación. Constatado que las liquidaciones se encuentran controladas por sistemas auxiliar informático
120060016042	700	31006	2006-12-01	CONSERVATORIO DE MUSICA 6 06/11/68 ME 11 2006/78691	58,59	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060015991	700	31006	2006-12-01	CONSERVATORIO DE MUSICA 6 06/11/17 ME 11 2006/78640	39,06	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016947	700	11400	2006-12-05	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/1138 2006/78841 SECTOR III OD	1.692,01	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016934	824	47000	2006-12-07	CAMPANA SENSIBILIZACION RECOGIDA EXCREMENTOS.	4.000,00	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060016965	700	11400	2006-12-11	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/1155 2006/72 1 00 27	150,40	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060018528	824	31200	2006-12-18	LICENCIAS URB.POR CONSTRUCCION EDF 5 LOC COM EN 2006/78529 : 209607,67 EURO	5.128,04	Este ingreso lleva consigo 5% de recargo por estar fuera de plazo.
120060017065	700	11400	2006-12-20	INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS 2006/1172 2006/80082 VESPRE, S/N	4,80	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060019092	824	31000	2006-12-29	SOLICITUD TOMAR PARTE OPOSICION 2 PLAZAS 2006/79368 AUXILIAR DE BIBLIOTECA 2006	12,02	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060017864	700	83001	2006-12-29	ANTIPO NÓMINA UNA MENSUALIDAD A REINTEGRAR EN DOS NOMINAS	1.090,06	Con fecha 31.12.2006 anticipa a cuenta en la nómina de diciembre de 2006 la cantidad de 545,03 €, quedando a fecha 31.12.06 la cantidad de 545.03 €.

120060018917	824	31000	2006-12-29	SOLICITUD TOMAR PARTE PRUEBA SELECCION 3 PL ORDE 2006/79088 ORDENANZA 06	12,02	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación
120060019324	700	31200	2006-12-31	TASA POR LICENCIA URBANISTICA 2007/1 2006/83380 DIFERENCIA PRESUPUESTO JGL. 11	26,31	No se aprecia discrepancia significativa con la normativa de la aplicación

Además de los supuestos individualizados comentados, es notorio señalar una serie de consideraciones globales que se han venido observando, que hace las veces de anomalías a que se refiere el artículo 218 del texto refundido, algunas de las cuales se repiten en ejercicios anteriores:

1º.- Dejar constancia una vez más, como en años anteriores en cuanto al sistema de cobro del ICIO y de la Tasa por licencia urbanística.

Respecto de la tasa es posible, si en la Ordenanza Fiscal está establecido, con la presentación de la solicitud, la exigencia del pago correspondiente conforme determine aquélla. En estos casos parece posible su imputación presupuestaria y devolución en los casos contenidos en la propia Ordenanza Fiscal, teniendo en cuenta los criterios jurisprudenciales existentes en esta materia, que no parecen unánimes.

En mi opinión, menos dudas ofrece el ICIO dado que su devengo se produce, en el mejor de los casos, con el inicio de la construcción y la Ordenanza Fiscal vigente del Ayuntamiento establece la obligación de depósito previo al presentar la solicitud, cuestión que no encaja con nuestra actual normativa (arts.101 y ss. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), modificación que este Ayuntamiento ha tenido en cuenta, y entrará en vigor en el momento en que se publique en el BOP.

2º.- Una vez más, recordar la conveniencia de redactar una Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección que englobara los distintos aspectos que conllevan estas materias para dotarlas de una cierta homogeneidad en los distintos tributos y otras figuras de ingresos de derecho público no tributarios, haciendo constar especialidades en su caso, así como las necesarias actualizaciones de las diversas ordenanzas fiscales que fuesen precisas. En este sentido sería interesante regular los distintos aspectos de gestión y recaudación de las Cuotas de Urbanización, tanto las que gestione directamente el Ayuntamiento a lo largo de todo el proceso recaudatorio (voluntaria y ejecutiva), como los que sean objeto de recaudación ejecutiva por cuenta de las Juntas de Compensación o Urbanizadores privados de la LRAU(Ley 6/94), sin perjuicio de las normas que pueden contenerse en los convenios urbanísticos que suscriba este Ayuntamiento respecto a la figura del agente urbanizador.

3º.- Necesidad de contar con herramientas que controlen el seguimiento de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento hasta su ingreso en las áreas municipales fiscalizando si existen minoraciones, causas, etc. Se hace preciso un programa que intercomunique a los servicios administrativos con los económicos, en aras de una adecuada coordinación que persiga la obtención de la finalidad expuesta. La fórmula ideal sería contar con un programa informático que gestione y controle las subvenciones desde su petición y la respectiva concesión hasta su justificación con el correspondiente ingreso debidamente verificado por los servicios municipales competentes. Hasta que ello suceda, hay que articular un procedimiento manual de control que, al menos, ponga de manifiesto que se han recibido las subvenciones concedidas, de lo contrario existe un

total descontrol en este aspecto con lo que ello puede suponer de pérdida de recursos municipales. Esta cuestión que ha sido objeto de informe en varias cuentas anuales sigue sin acometerse y se ha puesto de manifiesto en el análisis concreto de la fiscalización, de ingresos parciales, de subvenciones en el presente ejercicio.

4°.- También se ha detectado, que desde el cambio en la gestión de las multas de tráfico (cesión de la gestión y recaudación a SUMA), y a los cambios acaecidos en la organización municipal, se quedaron sin tramitar los expedientes.

5°.- Se ha detectado, que desde la delegación a SUMA de la gestión de los expedientes de multas de tráfico, los expedientes que se encontraban en tramitación en el Ayuntamiento, debido a cambios en el personal responsable de la tramitación y de traslado de competencias entre las distintas áreas de la nueva organización municipal, se quedaron sin la tramitación preceptiva. Figurando incluso sus derechos reconocidos en la contabilidad, por lo que todos estos expedientes deben ser tramitados hasta su finalización.



B. GASTOS

Por lo que se refiere a las conclusiones y observaciones de la fiscalización plena de los gastos, el resultado es el siguiente (ordenado en función de la selección aleatoria de la muestra)

MUESTREO ESTADÍSTICO DE GASTOS				REGISTROS SELECCIONADOS 01/10/2007	
Nº Operación	Fecha	Partida	Texto	Importe	Observaciones
220060000002	11/01/2006	231.12100.22200	FRA. 28-A6M0-135340 DE 1-1-2006. CONSUMOS DE TELEFONOS MOVILES EQUIPO GOBIERNO Y OFICINAS. ENERO/2006	966,25	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000074	30/01/2006	114.32201.15101	NOMINA DE ENERO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	462,36	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000074	30/01/2006	114.44400.120	NOMINA DE ENERO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	460,18	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000074	30/01/2006	114.45500.120	NOMINA DE ENERO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.376,40	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000223	16/02/2006	310.45120.22607	CONTRATACION DEL CONCIERTO FILARMONICA DE CATALUÑA PARA EL DIA 24/02/06	9.000,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000238	16/02/2006	230.511.22103	FRA. 1849 DE 31/12/20005. ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL AREA DE SERVICIOS. DICIEMBRE/2005	577,42	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060000404	24/02/2006	231.62201.22200	FRAS. 19-1-2006. CONSUMOS TELEFONOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ENERO/2006	6,24	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000456	27/02/2006	114.45100.120	NOMINA DE FEBRERO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	2.867,02	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000456	27/02/2006	114.75100.15100	NOMINA DE FEBRERO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.130,88	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060000734	15/03/2006	010.12100.2200299	FACTURA A/1359. REPUESTOS IMPRESORAS BROTHER 7600 Y	740,08	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.

			3060.		
220060001061	17/03/2006	230.511.2100299	FRA. 205/05 DE 30/12/2005. REALIZACION DE CHAPAS, PUERTA METALICA Y TUERCAS SOLDADA A TUVO PARA MANT. VIAS PUBLICAS	178,92	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060001175	24/03/2006	230.511.2210999	FRA. 07/06 DE 22/2/2006. ADQUISICION DE MATERIALES DE ALUMINIO PARA REPARACIONES VARIAS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	412,96	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060001264	27/03/2006	202.45200.62215	FRA. 951 DE 1-3-2006. CERT. NUM 4 EJECUCION PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA E ILUMINIADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ELS	6.100,50	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060001425	28/03/2006	114.12100.15000	NOMINA MARZO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11 Y LOCOMOCION CONCEJALES.	3.591,57	El motivo del reparo trae causa del informe realizado por la jefa de la sección 1ª. de régimen interior que comparto plenamente, respecto de la asignación de determinados complementos de productividad de forma incorrecta a juicio de los que suscriben. Concretamente en la presente nomina que se repara se refiere al abono de forma indebida del complemento de productividad al personal adscrito a las direcciones de áreas y a la OMAC. a pesar de que en la plantilla los puestos de director de área no se han configurado como puestos de trabajo, sino que parece ser se acumulan a las funciones de director de área a otros puestos ya existentes en la plantilla. sea como fuere la STSJ de la Comunidad Valenciana de 6-5-2005 señala que la adscripción a puestos de jefatura, funciones que implican ejercicio de autoridad, se deben reservar a funcionarios de carrera y no a funcionarios interinos como sucede en el presente caso.
220060001425	28/03/2006	114.443.15101	NOMINA MARZO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11 Y LOCOMOCION CONCEJALES.	214,61	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060001654	31/03/2006	011.46510.22716	FRA. 4152 DE 23/02/06 SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE AULAS NUEVAS TECNOLOGIAS MES DE ENERO	2.380,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060001691	31/03/2006	000.111.22601	FRA Nº 70 FECHA 160306 APERITIVO REUNIÓN CTS DEL LA AGENDA 21 LOCAL (MEDIO AMBIENTE)	55,00	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma



Ajuntament de Mutxamel

					habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060001711	31/03/2006	000.111.22601	FRA. Nº 03/ CORONA CENTRO CIVICO DE VILAFRANQUEZA 11/02/2006	185,60	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060001719	31/03/2006	340.12100.22001	COMPRA LLIBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LES ADMINISTRACIONS PUBLIQUES	58,24	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060001907	07/04/2006	000.111.2200099	FRA. 476 30/11/05 IMPRESIÓN Y SOBRES FELICITACIONES NAVIDAD 2005	234,90	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060002005	10/04/2006	114.12100.83001	ABONO ANTICIPO.	1.347,18	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060002212	11/04/2006	000.111.2200099	FRA. 29/2006 TARJETAS VISITA SR.	125,28	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060002381	26/04/2006	114.31301.120	NOMINA DE ABRIL DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.708,48	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060002381	26/04/2006	114.42201.13001	NOMINA DE ABRIL DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.710,38	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060002637	02/05/2006	000.111.22602	FRA. Nº 0020200305 CONTRATACIÓN PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA ALCALDIA MES DE MARZO DE 2006	464,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060002733	08/05/2006	114.31300.16006	POR MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS A FUNCIONARIOS.	17,31	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060002742	08/05/2006	000.111.22606	FRAC. Nº 3/2006 JORNADA ACOSO ESCOLAR 09/03/2006	120,00	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060003168	11/05/2006	000.111.22602	FRA. Nº 6002/2006 DISEÑO TRÍPTICO PYMES REGIDORIA DE NNTT	174,00	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma

					habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060003215	17/05/2006	333.42203.48911	Ayuda comedor E.I 4 años C.P. Arbre Blanc febrero 2006	73,40	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060003367	19/05/2006	300.31305.22711	Fra. 10/06 de 25-04-2006, atrasos febrero, marzo y abril 2006, revisión contrato Intervención con menores	408,66	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060003447	19/05/2006	000.12100.62500	FRAC. A531/2006 MESA VENEZIA, ALA, BUCK CAJONES Y SILLA CONFORT MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.677,21	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060003626	24/05/2006	330.42204.22300	FRA. 10845, 10846, 10847, 10848, 10849 Y 10850 DE 31/03/06 AUTOBUS PARA EXCURSION AL ASSUT EL DIA 24/03/06	642,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060003745	30/05/2006	114.42202.13100	NOMINA MAYO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.623,23	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060003745	30/05/2006	114.45200.13101	NOMINA MAYO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.538,95	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060003826	01/06/2006	040.222.21900	FRACT. N° 0577/06 DE 24-04-2006, ADQUISICION DE 5 PAQUETES DE PARCHES Y 2 PAQUETES DE SILUETAS DE COMBATE	105,56	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060004475	16/06/2006	310.45152.48110	FRA. 1 DE 20/03/06 ADQUISICION DE LA OBRA "COLORS" PREMIADA EN EL CERTAMEN DE FOTOGRAFIA 2006	350,00	No cumple los requisitos contables según las bases de ejecución del presupuesto de 2.006.
220060004549	22/06/2006	202.45200.6320399	FRA. 3/06 DE 24-5-2006. CERT. NUM 3 ORD. OBRAS. CONSTR. PISTAS DE TENIS Y REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	609,71	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060004612	22/06/2006	313.46503.22607	FRA. 25 DE 15/03/06 CONTRATACION DE LA ORGAZACION DEL EVENTO JUVENIL "AVENTURING"	9.942,86	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060004638	23/06/2006	313.46500.22201	FRA. 14657 DE 30/04/06 ENVIO POR MENSAJERO INFORMACION JUVENIL	9,40	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060004647	23/06/2006	310.45100.22602	FRA. 176 DE 25/04/06 IMPRENTA DE 500 INVITACIONES PARA EXPOSICION AMIGOS DEL	138,74	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación



Ajuntament de Mutxamel

			PINCEL		
220060004713	23/06/2006	333.42203.22736	Fra. 13/06 de 31/05/2006, Programa de apoyo y seguimiento escolar con monitor de integración mayo 2006	1.200,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060004723	23/06/2006	000.12100.62500	FRAC. Nº 024219/035738 CINCO BANCOS PARA PISCINA MUNICIPAL Y TRANSPORTE	1.299,20	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060004923	28/06/2006	114.611.13100	NOMINA JUNIO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	4.963,04	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060004923	28/06/2006	114.611.15001	NOMINA JUNIO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	127,50	El motivo del reparo trae causa del informe realizado por la jefa de la sección 1ª. de régimen interior que comparto plenamente, respecto de la asignación de determinados complementos de productividad de forma incorrecta a juicio de los que suscriben. Concretamente en la presente nomina que se repara se refiere al abono de forma indebida del complemento de productividad al personal adscrito a las direcciones de áreas y a la OMAC. a pesar de que en la plantilla los puestos de director de área no se han configurado como puestos de trabajo, sino que parece ser se acumulan a las funciones de director de área a otros puestos ya existentes en la plantilla. sea como fuere la STSJ de la Comunidad Valenciana de 6-5-2005 señala que la adscripción a puestos de jefatura, funciones que implican ejercicio de autoridad, se deben reservar a funcionarios de carrera y no a funcionarios interinos como sucede en el presente caso.
220060005102	04/07/2006	030.45153.48107	PREMI LITERARI ESCOLAR, TERCER CICLE PRIMÀRIA, TERCER PREMI MARIA ESCOTO MARCO	75,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060005228	04/07/2006	313.46501.22616	FRA.08-06-06-01 DE 8/06/06 TALLERES DE BONA NIT MUTXAMEL PARA JOVENES	220,40	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060005251	05/07/2006	114.12100.16200	POR CUOTA INSCRIPCION A LA JORNADA SOBRE "EL REGLAMENTO DE LA L.U.V."	118,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060005444	11/07/2006	231.111.22200	FRA. 28-G6MO-239241 DE 1-7-2006. CONSUMO DE TELEFONICA MOVIL. EQUIPO GOBIERNO, CENTRALITA Y PERSONAL MUNICIPAL.JULIO/06	782,85	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060005662	14/07/2006	230.511.21000	FRA. A5-2006-145 DE 30-5-2006. ADQUISICION DE UN JUEGO DE	56,84	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16

			SEÑAL DE TRAFICO PARA SU COLOCACION EN VIAS PUBLICAS		de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060006402	28/07/2006	114.111.231	NOMINA DE JULIO DE 2006, DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	61,75	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060006660	09/08/2006	231.45500.22200	FRAS. DE 19-7-2006. CONSUMO DE TELEFONOS FIJOS. DEPENDENCIAS MUNICIPALES. JULIO/2006	218,08	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060006893	10/08/2006	114.31300.16005	APORTACION MUNICIPAL A MUFACE POR MIEMBROS CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA. CUOTA JULIO DE 2006.	227,13	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060007084	14/08/2006	300.31306.48904	P.E.I. POR C.N.B. FACT.: M13-0106 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.	179,69	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060007138	21/08/2006	400.611.349	COMISION POR RECAUDACION A TRAVES DE INTERNET EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, PERIODO DEL 21/06/06 A 20/07/06	360,88	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060007524	25/08/2006	000.911.76300	APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALCANTI POR OPERACIONES DE CAPITAL-EJERCICIO ECONÓMICO 2006	48.925,87	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060007548	25/08/2006	230.441.21302	FRA 48928 DE 5-7-2006. SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE ALCANTARILLADO EN C/SERRA LA GRANA. 51166	313,71	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060007631	29/08/2006	114.12100.13101	NOMINA AGOSTO 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	6.314,66	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060007632	29/08/2006	114.12100.15001	NOMINA DE AGOSTO DE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	803,00	El motivo del reparo trae causa del informe realizado por la jefa de la sección 1ª. de régimen interior que comparto plenamente, respecto de la asignación de determinados complementos de productividad de forma incorrecta a juicio de los que suscriben. Concretamente en la presente nomina que se repara se refiere al abono de forma indebida del complemento de productividad al personal adscrito a las direcciones de áreas y a la OMAC. a pesar de que en la plantilla los puestos de director de área no se han configurado como puestos de trabajo, sino que parece ser se acumulan a las funciones de director de área a otros puestos ya existentes en la plantilla. sea como fuere la STSJ de la Comunidad



Ajuntament de Mutxamel

					Valenciana de 6-5-2005 señala que la adscripción a puestos de jefatura, funciones que implican ejercicio de autoridad, se deben reservar a funcionarios de carrera y no a funcionarios interinos como sucede en el presente caso.
220060007685	30/08/2006	011.46510.21300	FRA.A060239 DE 01/08/06 MANTENIMIENTO MES DE JULIO DE SERVICIOS VARIOS SERVIDORES VIRTUALES	264,25	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060007692	31/08/2006	314.46601.22300	FRA.11784 DE 21/07/06 CONTRATACION DE 2 AUTOBUSES PARA LA EXCURSION DE MAYORES VIRGEN DEL CARMEN DE CAMPELO DIA 16	321,00	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060007832	08/09/2006	230.12100.21201	FRA. 600001469 DE 31-7-2006. TRABAJOS DE MODIFICACION DE INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA NUEVO DESPACHO	812,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060008096	19/09/2006	231.12100.62300	FRA. A060245 7/8/2006. ADQUISICION EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA EL SALON DE ACTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	2.963,75	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060008503	28/09/2006	114.32201.13100	NOMINA DE SEPTIEMBRE DE2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	2.500,24	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060008503	28/09/2006	114.45500.13100	NOMINA DE SEPTIEMBRE DE2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.693,17	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060008503	28/09/2006	114.43200.121	NOMINA DE SEPTIEMBRE DE2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	15.130,62	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060008653	05/10/2006	020.32208.22728	Docencia formación específica TFIL Jardinería (del 1 al 30 de septiembre)	2.462,40	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060008951	13/10/2006	231.42202.22200	FRAS. 19/9/2006. CONSUMO DE TELEFONOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. SEPTIEMBRE/2006	116,64	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060009214	18/10/2006	330.42204.22618	FRA.420 DE 14/09/06 REALIZACION DE FOTOGRAFIAS DEL ASSUT PARA LAS RUTAS	278,40	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de

			INSITUCIONALES		contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060009220	18/10/2006	000.111.22601	FRAC. 14060 - 220906 VINO DE HONOR ACTO CELEBRACIÓN FESTES MOROS I CRISTIANS 2006	6.944,30	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060009382	27/10/2006	114.45100.120	NOMINA DE OCTUBRE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	3.007,49	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060009382	27/10/2006	114.45500.13100	NÓMINA DE OCTUBRE 2006 DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10 Y 11.	1.693,17	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060009385	27/10/2006	114.32201.15101	NOMINA MES DE OCTUBRE/2006 DE LA PATRONAL 1, 3, 4, 10 Y 11(GTOS.VARIABLES)	70,23	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060009447	27/10/2006	301.31303.22616	FACT. 2006/139 CORRESPONDIENTE A 2 DÍAS DE JULIO Y 2 DÍAS DE SEPTIEMBRE.	562,50	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060009626	07/11/2006	202.511.76102	APORTACION MUNICIPAL A LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ORDENACION Y URBANIZACION AVDA. ALICANTE A EJECUTAR POR LA DIPUT	522.688,07	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060009664	07/11/2006	110.12100.22401	SUPLEMENTO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONCIERTO DE ANA BELEN Y VICTOR MANUEL DEL DIA 09.09.06	1.435,05	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010098	10/11/2006	231.511.22200	FRAS. 19-10-2006. CONSUMO TELEFONOS FIJOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. OCTUBRE/2006	108,84	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010210	13/11/2006	320.45222.63501	FRA. 06/206 DE 27/09/06 ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA SALA DE FITNES Y MUSCULACION PARA EL POLIDEPORTIVO	9.950,49	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010215	13/11/2006	315.45140.22616	FRA.347-06 DE 30/09/06 CLASES DE TAICHI Y MANTENIMIENTO DE LA TERCERA EDAD EN C.S. LA HUERTA MES DE SEPTIEMBRE	192,17	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010305	14/11/2006	310.45120.22607	FRA. 2006/16 DE 16/09/06 ACTUACION EN LA PROCESION DEL CORPUS CHRISTI DIA 29 DE	2.396,00	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de



Ajuntament de Mutxamel

			MAYO 2006		contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060010450	20/11/2006	011.46510.21300	FRA.A060304 DE 02/10/06 ALOJAMIENTO SERVIDOR VIRTUAL Y FILTROS ANTIVIRUS MES DE SEPTIEMBRE	264,25	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010490	21/11/2006	400.011.91300	CUOTA AMORTIZACIÓN PRESTAMO C.A.M AÑO 2006- RESTO	135,62	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010497	21/11/2006	300.31306.48904	Fra. M13-0156 de 11/11/2006, correspondiente al mes de septiembre 2006	209,12	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060010967	27/11/2006	320.45215.22623	FRA.01/2006106 DE 30/10/06 SERVICIO DE SONORIZACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN I SLALOM DE MUTXAMEL	801,75	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060011026	29/11/2006	114.611.120	NOMINA NOVIEMBRE/2006 PATRONALES 1, 3, 4, 10,Y 11.	7.840,79	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060011026	29/11/2006	114.42200.120	NOMINA NOVIEMBRE/2006 PATRONALES 1, 3, 4, 10,Y 11.	1.131,56	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060011026	29/11/2006	114.45153.13100	NOMINA NOVIEMBRE/2006 PATRONALES 1, 3, 4, 10,Y 11.	925,96	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060011026	29/11/2006	114.12100.83001	NOMINA NOVIEMBRE/2006 PATRONALES 1, 3, 4, 10,Y 11.	1.090,06	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060011037	29/11/2006	333.42203.48911	AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR RELATIVA A DIANA MUÑOZ POR EL MES DE OCTUBRE	76,20	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060011087	30/11/2006	231.42200.22700	FRA. 195/10205 DE 30-6-2006. CONTRATO LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES . JUNIO /2006	17.500,20	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060011097	30/11/2006	230.43202.21001	FRA. JF/A/2006213 DE 19-10-2006. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. OCTUBRE/2006	14.723,59	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060011499	12/12/2006	312.45500.62504	FRA 26424 - 17/10/2006 - COMERCIAL MUÑOZ - ADQUISICION ENCICLOPEDIA ERASE UNA VEZ EL HOMBRE - BIBLIOTECA	509,15	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación

220060011745	15/12/2006	400.011.31003	ANUALIDAD 10 PRESTAMO GIMNASIO POLIDEPORTIVO MPAL.LOS OLMOS 1ª FASE	195,51	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060011802	20/12/2006	114.611.121	NOMINA DICIEMBRE/06 Y EXTRA DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10, 11 Y CONCEJALES	11.753,51	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060011802	20/12/2006	114.222.15001	NOMINA DICIEMBRE/06 Y EXTRA DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10, 11 Y CONCEJALES	776,19	El motivo del reparo trae causa del informe realizado por la jefa de la sección 1ª. de régimen interior que comparto plenamente, respecto de la asignación de determinados complementos de productividad de forma incorrecta a juicio de los que suscriben. Concretamente en la presente nomina que se repara se refiere al abono de forma indebida del complemento de productividad al personal adscrito a las direcciones de áreas y a la OMAC. a pesar de que en la plantilla los puestos de director de área no se han configurado como puestos de trabajo, sino que parece ser se acumulan a las funciones de director de área a otros puestos ya existentes en la plantilla. sea como fuere la STSJ de la Comunidad Valenciana de 6-5-2005 señala que la adscripción a puestos de jefatura, funciones que implican ejercicio de autoridad, se deben reservar a funcionarios de carrera y no a funcionarios interinos como sucede en el presente caso.
220060011802	20/12/2006	114.42200.120	NOMINA DICIEMBRE/06 Y EXTRA DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10, 11 Y CONCEJALES	2.866,34	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060011802	20/12/2006	114.45500.13100	NOMINA DICIEMBRE/06 Y EXTRA DE LAS PATRONALES 1, 3, 4, 10, 11 Y CONCEJALES	4.424,43	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación.
220060012379	27/12/2006	230.43202.21001	FRA. JF/A/2006187 DE 18-9-2006. CONTRATO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES MUNICIPALES. SEPTIEMBRE/2006	14.723,59	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012494	28/12/2006	313.46501.22616	FRA.2006/145 DE 29/11/06 CURSO DESERVICIO DE ORIENTACION Y TECNICAS DE ESTUDIO MES DE NOVIEMBRE	1.699,98	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012584	29/12/2006	400.011.91300	CUOTAS DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DEL B.C.L.E. Nº 00044165076 VTO.31/12/06	5.225,54	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012613	29/12/2006	040.31301.48003	VARIOS DONATIVOS TRANSEUNTES COMIDAS Y DESPLAZAMIENTOS.	17,50	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012618	29/12/2006	000.111.22602	VARIAS INSERCCIONES BOP Y DOGS	18,75	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación



Ajuntament de Mutxamel

220060012700	29/12/2006	333.42203.48910	AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR RELATIVA A SALVADOR LARIO RUIZ	60,00	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012744	31/12/2006	231.12100.22700	FRA. 195/10404 DE 30-11-2006. CONTRATO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. NOVIEMBRE/2006	4.786,80	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012748	31/12/2006	312.45500.62504	FRA 4924 - 20/11/2006 - GAIA - ADQUISICION LIBRS BIBLIOTECA	197,97	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060012767	31/12/2006	332.42202.22109	FRA.364 DE 16/12/06 COMPRA DE 8 MINICADENAS PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA	1.085,00	Contratación verbal no permitida por el art. 55 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Necesidad de formalización de contratos genéricos de suministro o servicios que se repiten de forma habitual o aprobación previa del gasto junto con la contratación menor.
220060012915	31/12/2006	320.46304.48964	JUSTIFICACION SUBVENCION CONVENIO CON LA ASOCIACION DE PETANCA MUTXAMEL 2006	1.015,50	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060012973	31/12/2006	040.222.21400	FRACT. T0617262 DE 12-12-06 SUSTITUCION TARJETA RENAULT 6914CWG	130,48	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación
220060013017	31/12/2006	011.46510.22001	FRA. 375 DE 28/12/06 COMPRA DE REVISTAS DE INFORMATICAS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2006	42,80	No se aprecia discrepancia con la normativa de aplicación

Por lo que hace referencia a una serie de observaciones de carácter general en gastos que se derivan de la propia fiscalización plena de gastos, he de señalar lo siguiente:

1º.- En el informe de la Cuenta General del ejercicio 1996 e informe de fiscalización de los últimos ejercicios, se hacía constar la necesidad de regularizar, a través del procedimiento de contratación que se considerase más oportuno, los suministros de combustibles a vehículos municipales, sin que se haya materializado hasta la fecha (recordar, entre otros, el informe de fecha 12.06.2001 y acuerdo de pleno de 26.06.2001).

La necesidad de un almacén municipal se ha comentado en numerosas ocasiones sin que hasta la fecha se haya puesto en marcha, unido a los contratos de suministros para el consumo de materiales que de forma repetitiva se realizan en el Ayuntamiento, deben intentar regular la gestión del Área de Servicios.

Con la acción combinada de las 2 medidas, se evitaría en gran parte el incumplimiento de las prescripciones legales en cuanto al posible fraccionamiento del contrato, y la utilización sistemática e indiscriminada del procedimiento ADO. Ello supondría la existencia de contrato previo de suministro siempre que sea posible o, al menos, de los materiales que más se repiten, o propuesta AD (como el caso de la compra de bienes para un almacén municipal), requisito indispensable, en mi opinión, a tenor de la prohibición de contratación verbal contenido en el art. 55 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aparte de mejorar considerablemente la información y la gestión.

En mi criterio, la utilización de este sistema de técnica presupuestaria y contable para simultanear fases de gasto, nada tiene que ver con la obligación de cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que impiden la contratación verbal.

Por esta razón, cualquier suministro o servicio que se lleve a cabo en el Ayuntamiento, por pequeño que sea, debe ser objeto de acuerdo previo, pudiendo utilizarse las fórmulas de suministros centralizados para todos los gastos repetitivos que se lleven a cabo, previa selección de los contratistas, tanto de suministros, servicios u obras con arreglos a los procedimientos legalmente previstos: desde el contrato menor (AD) hasta el procedimiento negociado, concurso o subasta.

Los Centros Gestores utilizan de forma habitual e indistinta el procedimiento abreviado ADO como si de un nuevo procedimiento de contratación se tratase, asimilable a la contratación verbal prohibida por la Ley de Contratos expuesta, sin existencia de contratos de suministros, ni encargos previos formalizados con la aprobación preceptiva del gasto. Para no repetirme, me remito al contenido del informe de fiscalización plena posterior del ejercicio 2002, de fecha 31-07-2003.

A mayor abundamiento se ha detectado la existencia de contratos complementarios tramitados como contratos menores, sobre los contratos menores iniciales aprobados, cuya cuantía acumulada excede del límite del contrato menor, lo que supone, en mi opinión, la utilización inadecuada de este procedimiento, debiendo acudir al correspondiente procedimiento ordinario de contratación.

2º.- Añadir una vez más, como en tantos informes, la necesidad de revisar y depurar todas las cuestiones de dudosísima legalidad contenidas en el Reglamento de Personal y convenio colectivo de personal laboral vigentes aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 30.06.92 y acuerdos posteriores modificativos del mismo.

Como en otros informes aprobatorios de la plantilla de personal o modificaciones de la misma, la necesidad de determinación definitiva de creación de amortización de las plazas de personal laboral de duración determinada que como su nombre indica no pueden perdurar en el tiempo “sine die” el mantenimiento temporal de estos contratos, poniendo de manifiesto las responsabilidades legales en que pueda incurrir este Ayuntamiento con respecto al personal laboral de presunta duración determinada que se perpetúa en el tiempo y que desde el punto de vista laboral han podido contraer una serie de derechos que pueden generar las correspondientes indemnizaciones.

A mayor abundamiento, en mi modesta opinión, se continúa con la contratación de nuevo personal laboral temporal sin plaza, para posteriormente crearla en la plantilla (dotada presupuestariamente) y convertir unos contratos laborales temporales en contratos de interinidad, incumpliendo los procesos de selección no ya de cobertura definitiva de las plazas, sino también evitando el nombramiento de los funcionarios interinos como supuestos extraordinarios de cobertura temporal de plazas de funcionarios legalmente creadas en plantilla y dotadas presupuestariamente.

Como también se expuso en su momento, recordar el percibo indebido de la gratificación del funcionario adscrito a este Ayuntamiento por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el mismo sentido, comentar el percibo cuasi periódico y repetitivo de cantidades de importancia como las gratificaciones recibidas por los miembros del colectivo de la Policía Local, que debería llevar a reflexionar a los órganos de gobierno sobre la creación de nuevas plazas de policía local que se financiarían con dichas gratificaciones, si se entiende que es necesaria la existencia de más presencia policial.

Para finalizar recordar, como se hace constar en los informes de compatibilidad de los últimos años, la necesidad de revisar los acuerdos de compatibilidad del desempeño de funciones privadas con el puesto de trabajo que ocupan en el Ayuntamiento a tenor de lo establecido por la jurisprudencia en interpretación de la Ley 53/84, de 26 de

diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3º.- Como se ha expuesto en informe de esta Intervención de fecha 27-02-2004, recordar la necesidad de ajustar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2006 a los designios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Dar cuenta de la relación de los reparos formuladas por la Intervención municipal y levantadas por resoluciones de órganos de gobierno distinto al Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ajuntament de Mutxamel

Relación de reparos de legalidad formulados durante el ejercicio de 2006, levantados por la resolución reparada que se hace constar, distintos de las resoluciones plenarias.

Nº DE ORDEN	RESOLUCIÓN REPARADA		FUNCIONARIO REPARANTE	MATERIA A LA QUE AFECTA
	ÓRGANO	FECHA		
1	Junta Gobierno Local	06-02-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/001
2	Junta Gobierno Local	06-02-06	Interventor	AD con Difusión C.B.
3	Junta Gobierno Local	06-02-06	Interventor	7 ayudas comedor y libros
4	Junta Gobierno Local	13-02-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/002
5	Junta Gobierno Local	13-02-06	Interventor	AD con
6	Junta Gobierno Local	13-02-06	Interventor	Ayudas comedor escolar
7	Junta Gobierno Local	20-02-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/003
8	Junta Gobierno Local	27-02-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/004
9	Junta Gobierno Local	06-03-03	Interventor	Relación de facturas nº 2006/005
10	Junta Gobierno Local	13-03-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/006
11	Junta Gobierno Local	13-03-06	Interventor	5 ayudas comedor escolar
12	Junta Gobierno Local	20-03-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/007
13	Junta Gobierno Local	20-03-06	Interventor	2 AD con
14	Junta Gobierno Local	20-03-06	Interventor	3 AD con.

15	Junta Gobierno Local	20-03-06	Interventor	3 ayudas comedor escolar
16	Junta Gobierno Local	27-03-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/008
17	Junta Gobierno Local	03-04-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/009
18	Junta Gobierno Local	10-04-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/010
19	Junta Gobierno Local	24-04-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/011
20	Junta Gobierno Local	24-04-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/012
21	Junta Gobierno Local	24-04-06	Interventor	Ayuda comedor escolar
22	Junta Gobierno Local	24-04-06	Interventor	Convenio colaboración con Conselleria Benestar Social para programa 'Majors a casa'
23	Junta Gobierno Local	02-05-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/013
24	Junta Gobierno Local	08-05-06	Interventor	Novación en los contratos de Difusión C.B. a La Guía del Visitante S.L.
25	Junta Gobierno Local	15-05-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/014
26	Junta Gobierno Local	22-05-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/015
27	Junta Gobierno Local	29-05-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/016
28	Junta Gobierno Local	29-05-06	Interventor	Justificación subvención Colla Dolçainers i Tabaleters 'El Nuvolet'
29	Junta Gobierno Local	05-06-06	Interventor	Anulación AD por error en tercero de LLUNA CB
30	Junta Gobierno Local	05-06-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/017
31	Junta Gobierno Local	12-06-06	Interventor	2 ayudas comedor escolar
32	Junta Gobierno Local	19-06-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/018 y nº 2006/019
33	Junta Gobierno Local	26-06-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/020
34	Junta Gobierno Local	03-07-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/021



Ajuntament de Mutxamel

35	Junta Gobierno Local	10-07-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/022
36	Junta Gobierno Local	10-07-06	Interventor	Ayuda económica de emergencia municipal
37	Junta Gobierno Local	17-07-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/023
38	Junta Gobierno Local	24-07-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/024
39	Junta Gobierno Local	31-07-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/025
40	Junta Gobierno Local	07-08-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/026
41	Junta Gobierno Local	21-08-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/027
42	Junta Gobierno Local	28-08-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/028
43	Junta Gobierno Local	04-09-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/029
44	Junta Gobierno Local	13-09-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/030
45	Junta Gobierno Local	25-09-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/031
46	Junta Gobierno Local	02-10-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/032
47	Junta Gobierno Local	16-10-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/033
48	Junta Gobierno Local	16-10-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/034
49	Junta Gobierno Local	24-10-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/035
50	Junta Gobierno Local	30-10-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/036
51	Junta Gobierno Local	06-11-06	Interventor	Aportación cuota ordinaria al 'Fons Valencià per la Solidaritat'
52	Junta Gobierno Local	06-11-06	Interventor	35 ayudas al comedor escolar
53	Junta Gobierno Local	06-11-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/037

54	Junta Gobierno Local	13-11-06	Interventor	2 ayudas al comedor escolar
55	Junta Gobierno Local	13-11-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/038
56	Junta Gobierno Local	20-11-06	Interventor	13 ayudas de material escolar
57	Junta Gobierno Local	20-11-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/039
58	Junta Gobierno Local	27-11-06	Interventor	AD Compañía de Teatro ***
59	Junta Gobierno Local	27-11-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/040
60	Junta Gobierno Local	04-12-06	Interventor	5 ayudas material escolar
61	Junta Gobierno Local	04-12-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/041
62	Junta Gobierno Local	18-12-06	Interventor	2 ayudas material escolar
63	Junta Gobierno Local	18-12-06	Interventor	Redacción anteproyecto de obras en carretera del Cantalar
64	Junta Gobierno Local	18-12-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/042
65	Junta Gobierno Local	26-12-06	Interventor	Relación de facturas nº 2006/043
66	Junta Gobierno Local	26-12-06	Interventor	1 ayuda material escolar
67	Junta Gobierno Local	28-12-06	Interventor	4 solicitudes de subvención de rehabilitación de fachadas



Ajuntament de Mutxamel

Nº DE ORDEN	RESOLUCIÓN REPARADA		FUNCIONARIO REPARANTE	MATERIA A LA QUE AFECTA
	ÓRGANO	FECHA		
1	Decreto de Alcaldía	27-01-06	Interventor	Nómina enero 2006
2	Decreto de Alcaldía	27-02-06	Interventor	Nómina febrero 2006
3	Decreto de Alcaldía	21-03-06	Interventor	Contratación 3 auxiliares
4	Decreto de Alcaldía	28-03-06	Interventor	Nóminas marzo 2006
5	Decreto de Alcaldía	28-03-06	Interventor	Obras rotondas c/ Vall de la Ballestrera
6	Decreto de Alcaldía	26-04-06	Interventor	Nómina abril 2006
7	Decreto de Alcaldía	29-05-06	Interventor	Contratación gestión de servicios para 'Jocs divertits'
8	Decreto de Alcaldía	30-05-06	Interventor	Nómina mayo 2006
9	Decreto de Alcaldía	27-06-06	Interventor	Nómina junio 2006
10	Decreto de Alcaldía	21-07-06	Interventor	Contratación para 'Il Festival Tomaca-Rock'
11	Decreto de Alcaldía	27-07-06	Interventor	Nómina julio 2006
12	Decreto de Alcaldía	28-08-06	Interventor	Nómina agosto 2006
13	Decreto de Alcaldía	27-09-06	Interventor	Utilización del procedimiento ADO para la contratación grupo 'Al Tall'
14	Decreto de Alcaldía	27-09-06	Interventor	Nómina septiembre 2006
15	Decreto de Alcaldía	26-10-06	Interventor	Pago del impuesto de circulación del vehículo de Servicios Sociales
16	Decreto de Alcaldía	27-10-06	Interventor	Nomina octubre 2006
17	Decreto de Alcaldía	21-11-06	Interventor	Varias ayudas para 9 alumnos de talleres enfermería y jardinería

18	Decreto de Alcaldía	23-11-06	Interventor	6 ayudas de emergencia
19	Decreto de Alcaldía	23-11-06	Interventor	Nómina noviembre 2006
20	Decreto de Alcaldía	05-12-06	Interventor	Utilización del procedimiento ADO para el suministro vestuario alumnos PGS
21	Decreto de Alcaldía	18-12-06	Interventor	Cuota comunidad de propietarios
22	Decreto de Alcaldía	20-12-06	Interventor	Nómina diciembre 2006
23	Decreto de Alcaldía	29-12-06	Interventor	Contratación consultoría y asistencia multidisciplinar
24	Decreto de Alcaldía	29-12-06	Interventor	Utilización del procedimiento ADO relación de facturas
25	Decreto de Alcaldía	31-12-06	Interventor	Utilización del procedimiento ADO relación de facturas

TERCERO. Otras observaciones.

El contenido del presente informe si es aceptado por la Corporación debería ser objeto de traslado a los distintos Centros Gestores y negociados implicados a fin de ir consiguiendo paulatinamente las mejoras y objetivos de la gestión municipal.

Como comentario general, recordar a la Corporación el contenido del apartado segundo de la Base 33ª del Presupuesto del ejercicio 2.006 que establece la regulación del control financiero y de eficacia.

Sobre este particular, y sin perjuicio de que en este informe se pongan de manifiesto algunos aspectos tangenciales de ese control financiero y de eficacia, el contenido del mismo se realiza en cumplimiento de la función interventora de legalidad.

Por ello se hace preciso que se articule algún procedimiento que inicie el ejercicio efectivo de esos controles financieros y de eficacia que pueden realizarse conjuntamente contando con el apoyo y participación de medios externos, tal y como se exponía por esta Intervención en la regulación del contenido de las Bases de Ejecución desde hace varios ejercicios, sin que hasta la fecha se haya retomado este tema, ni tan siquiera como estudio.

Para finalizar, señalar que las últimas teorías y procedimientos de fiscalización van decididamente encaminados a los citados controles financiero y de eficacia, y también de eficiencia.

La Corporación queda enterada con el precitado Informe.

5.3 Anulación liquidaciones por vía de apremio antieconómica.

Queda sobre la Mesa.

5.4 Revocación acuerdo plenario de 5-9-05, que aprobaba provisionalmente la imposición del Canon de Urbanización para financiar las obras de construcción Depósito de Agua Potable en Pda. El Collao.

Con fecha 19-11-07 se remite al Negociado de Rentas y Exacciones informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fecha 22-10-07, relativo al estado de tramitación del Proyecto del Depósito de “El Collao”, así como del Canon de Urbanización para la construcción del mismo, con el siguiente tenor:

“***Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento emite el siguiente

INFORME:

1. ANTECEDENTES:

Según obra en el expediente podemos citar los siguientes antecedentes referentes a la actuación de referencia:

- Con fecha 10 de mayo de 2004 la junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación de la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la “Redacción de Proyecto de Construcción de un Depósito de agua potable de 5.250m³ en la Partida El Collao, con tubería de alimentación y distribución”.
- Con fecha 1 de febrero de 2005 el Ayuntamiento en Pleno acuerda la aprobación del “Proyecto de obra de Construcción de un depósito de agua potable de 5.250m³ en Partida El Collao, con tubería de alimentación y distribución”.
- Con fecha 5 de septiembre de 2005 el Ayuntamiento en Pleno Acuerda aprobar provisionalmente la imposición del Canon de Urbanización para financiar las obras de construcción de un depósito de agua potable de 5.250m³ en partida El Collao, así como la exacción del citado canon de urbanización entre los propietarios y/o adjudicatarios afectados por las obras, siendo el coste provisional de las mismas de 1.718.583,16€ más I.V.A.. Dicho canon se establecía conforme a la Ordenanza General Reguladora del Canon de Urbanización aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2002.
- Con fecha 11 de agosto de 2006 el Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación del “Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Desalación y Obras Complementarias para la Marina Baja – Alicante, entre la sociedad Estatal Acuamed y el Ayuntamiento de Mutxamel”, suscrito el 13 de septiembre de 2006, en el que se establece en su punto 2.2. que la mercantil Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A (ACUAMED) ha elaborado el proyecto de dichas obras complementarias. Si bien no se dispone del proyecto definitivo, entre las actuaciones acordadas se contempla la ejecución de un nuevo depósito en la Partida El Collao con una capacidad de 2.500m³.
- Con motivo de la entrada en vigor Ley Urbanística Valenciana y el Reglamento que la desarrolla, se procedió a la revisión de la ordenanza del canon de urbanización de 2002 y con fecha 31 de julio de 2007 el Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación definitiva de la nueva ordenanza reguladora del canon de urbanización.

2. PROPUESTA DE ACTUACIONES

Vistos los antecedentes del punto anterior se proponen las siguientes actuaciones:

1. Desistir del proyecto redactado y aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 1 de febrero de 2005.
2. Desistir de la tramitación del Canon de Urbanización acordado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 5 de septiembre de 2005, iniciado éste según la ordenanza antigua.



Ajuntament de Mutxamel

3. Encargar la redacción de un nuevo proyecto de depósito complementario en la partida El Collao, ajustado a las nuevas necesidades tras las actuaciones que se prevén ejecutar por la mercantil Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED).
4. Iniciar posteriormente la tramitación del Canon de Urbanización en cumplimiento de la nueva Ordenanza General Reguladora del Canon de Urbanización aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 31 de julio de 2007.”

Considerando que, para la revocación del acuerdo, estaremos a lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice: “Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda:

Unico: Revocar el acuerdo plenario de 5-9-05, que aprobaba provisionalmente la imposición del Canon de Urbanización para financiar las obras de construcción Depósito de Agua Potable en Pda. El Collao, anulando el expediente administrativo y todas las actuaciones efectuadas dimanantes del mismo.

Acuerdo que se adopta por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 13.12.07.

6. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

6.1 Revisión de precios del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales

Recibido escrito de “FCC Medio Ambiente, S.A.” de fecha 27.06.07, Concesionaria del “Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales”, por el que solicita la revisión de precios, con efecto retroactivo, desde 1º diciembre de 2006 al 14 mayo de 2007.

Considerando que, visto acuerdo plenario de adjudicación del Servicio de fecha 29.10.96, contrato suscrito 31.11.96, de entrada en vigor con efectos 1º diciembre/96, y de conformidad con lo que establece el Art. 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigió la licitación, resulta procedente la revisión de precios solicitada.

Asimismo, en base a lo indicado, y en armonía con el informe emitido en fecha 12-07-07 por la Sra. Ingeniero Municipal, e informe favorable de la Intervención Municipal, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios que solicita “FCC Medio Ambiente, S.A.”, concesionaria “Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales”, para el período 1-12-06 al 14-05-07, con un coeficiente de revisión calculado de 1,0286, que aplicado sobre el importe del servicio, se obtiene un nuevo canon anual de 439.470,619 €.

Aplicando el coeficiente asimismo al coste horario a aplicar para posibles ampliaciones o servicios extraordinarios, obtendremos el siguiente: $12,93 \text{ €/hora} \times 1,0286 = 13,30 \text{ €/hora}$

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el mayor gasto anual de 5.566,62 € con cargo a las Partidas 231 12100 22700, 231 222 22700, 231 42200 22700, 231 431 22700, 231 443 22700, 231 45100 22700, 231 45200 22700, 231 45500 22700, 231 511 22700, 231 622 22700 que corresponde al período revisado comprendido entre 1-12-06 al 14-05-07.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte solicitante, e Intervención Municipal.

Acuerdo que se adopta por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 14.12.07.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Vamos a votar a favor de la revisión de precios. No obstante queremos saber en qué casos se convoca la mesa de contratación y en qué casos no, ya que para la adjudicación de este contrato cuya cuantía es elevada, no se convocó mesa de contratación cuando se adjudicó por Junta de Gobierno Local de fecha 20.03.07, y sin embargo en la adjudicación del contrato de seguros del Ayuntamiento que viene hoy a Pleno y cuya cuantía es menor, sí se convocó mesa de contratación.

Explica el Sr. Secretario Municipal el régimen de convocatorias de la Mesa de Contratación diciendo que la mesa de contratación tiene la competencia del órgano a quien corresponde la adjudicación del contrato, es decir, si el órgano competente para adjudicar el contrato es la Alcaldía, y por delegación la Junta de Gobierno Local, es la propia Junta la que forma la Mesa de Contratación. Si la adjudicación del contrato corresponde al Pleno es la Comisión de ASGE la que forma la Mesa de Contratación. Este es el régimen general, con la única salvedad, que tratándose de contratos de relevancia considere la Alcaldía someterlo a Comisión del ASGE donde están representados todos los grupos municipales.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Considero que este contrato es lo realmente importante y de cuantía suficiente para haberse convocado Mesa de Contratación donde estuviera representados todos los grupos municipales. Además entendíamos que por su cuantía era competencia del Pleno.

Pregunta el Sr. Carrillo Valero si hay baremos para determinar la competencia de la Junta de Gobierno o Pleno.



El Sr. Secretario explica que la Ley 7/85, de 2 de abril determina la competencia de la Alcaldía y del Ayuntamiento Pleno en materia de contratos. Así es competencia de la Alcaldesa las contrataciones de toda clase cuando estén previstas en el Presupuesto; cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado no supere ni el porcentaje indicado, ni la cuantía señalada.

En los demás casos es competencia plenaria.

6.2 Solicitud presentada por Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. para la "Tarifa de Agua para abastecimiento municipal, ejercicio 2008"

Visto el escrito presentado con fecha de entrada 26-11-07 por la mercantil "Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A." presentando estudio económico y solicitando la aprobación de la revisión de la tarifa de agua en alta para abastecimiento al Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Resultando que llevado a cabo el estudio pertinente, por la Ingeniera Municipal se el emite el siguiente Informe:

1. "El 26 de noviembre de 2007, la mercantil Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. presenta estudio económico y solicita la aprobación de la revisión de la tarifa de agua en alta para abastecimiento al Ayuntamiento para el ejercicio 2008.
2. En el estudio que presenta Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. incluye los costes de toda la explotación, y asigna un porcentaje al caudal facturado a Ayuntamientos, en función del porcentaje de agua que consumen (28,78% para este ejercicio), los costes que se incluyen en el estudio son los siguientes:

	Prop Canal Huerta 07		Prop Canal Huerta 08		Sub/ tar 07
	Totales	Aytos	Totales	Aytos	%
Estudio costes					
Porcentaje aytos		28,69		28,78	
Energía eléctrica	896.951,00	257.335,24	975.930,00	280.872,65	9,15
Personal	1.107.963,00	420.586,00	1.112.550,00	423.199,51	0,62
Reparación y conservación	420.574,00	120.662,68	360.500,00	103.751,90	-14,01
Medios materiales	13.409,00	3.847,04	10.507,00	3.023,91	-21,40
Amortizaciones	200.693,00	57.578,82	232.844,00	67.012,50	16,38
Gerencia y administración	104.923,38	30.102,52	104.418,49	30.051,64	-0,17
Servicios exteriores	16.129,00	4.627,41	26.500,00	7.626,70	64,82
Coste financiero		12.948,40		15.921,40	22,96
Servicios diversos	177.887,00	59.593,00	184.993,00	61.787,00	3,68
Plan de inversiones					
Deficit tarifario					
Gastos repercutibles		937.178,60		963.195,58	2,78
		(except ger y defictarif)		(except ger y defictarif)	
Margen comercial (16%)		149.948,58		154.111,29	2,78
Gerencia y administración		30.102,52		30.051,64	-0,17
Deficit tarifario		101.178,00			
Gastos totales		1.117.229,69		1.147.358,52	2,70
Volumen agua facturable	10.652.865,00	3.030.792,00	10.493.782,00	3.019.699,00	-0,37
Tarifa (€/m3)		0,37		0,38	3,07

3. En las primeras columnas se reflejan los valores del ejercicio anterior aprobados por la comisión de precios, en las dos siguientes el estudio para este ejercicio, a continuación el porcentaje de subida que representa respecto a las tarifas de 2007.
4. A continuación se informan cada uno de los conceptos del estudio aportado:
 - Energía eléctrica, estima una subida muy importante, dado que indica que hay una previsión de subida en las tarifas de la compañía suministradora.
 - **Personal, incluye personal directo afecto a Ayuntamientos, más el 28,78% del resto del personal, ya se informó en el anterior ejercicio que la fórmula adecuada es personal directo más el 28,78% del personal indirecto, no del total, y nuevamente aparece en el presente ejercicio sin justificar.**
 - Reparación y conservación, se justifica con los datos de ejercicios anteriores, y es un porcentaje del total de la explotación, se ha producido un descenso respecto al ejercicio anterior porque las previsiones para 2007 han resultado demasiado elevadas.
 - Medios materiales, incluye el mantenimiento de la flota de vehículos, también se ha producido un descenso respecto al ejercicio anterior porque las previsiones para 2007 han resultado demasiado elevadas.
 - Amortizaciones, porcentaje del total, no justifica la subida.



Ajuntament de Mutxamel

- Gerencia y administración, porcentaje del total, también se ha producido un descenso respecto al ejercicio anterior porque las previsiones para 2007 han resultado demasiado elevadas.
 - **Servicios exteriores, no se justifica lo que se incluye en servicios exteriores, y tampoco por qué se incrementan un 64,8%.**
 - Coste financiero de la deuda, incorpora los intereses del capital adeudado por los Ayuntamientos, por pago a 60 días, se incrementa respecto al ejercicio anterior.
 - **Servicios diversos, porcentaje del total, se incrementan un 3,68% respecto al ejercicio anterior, pero los costes no quedan justificados suficientemente, y no se considera adecuado incluir 4.864 € destinados a publicidad y propaganda, ni 62.000 € para gastos diversos, sin definir. Se detecta que en esta partida aparecen 5371€ de comisiones bancarias, y que también aparecen 3366,51€ de comisiones bancarias en el coste financiero, por lo que se debería justificar a que comisiones se refiere en este apartado.**
 - Margen comercial, es el 16% de los gastos repercutibles.
5. A la vista de lo anterior, se propone informar negativamente la tarifa propuesta para el ejercicio 2008, y requerir la siguiente documentación:
- **Justificar las cantidades previstas en Servicios diversos, no se considera adecuado incluir 4.864€ destinados a publicidad y propaganda, ni 62.000 € para gastos diversos, sin definir, también deberá justificar a que comisiones bancarias se refiere en este apartado.**
 - **Justificar el cálculo de los costes de personal, que debe incluir personal directo afecto a Ayuntamientos, más el 28,78% del personal indirecto, no del total.**
 - **Justificar lo que se incluye en servicios exteriores, y por qué se incrementan un 64,8%.**
6. Adicionalmente, en el estudio de 2006 se incluyó como coste el déficit respecto al ejercicio anterior. Dado que en 2007 es previsible que se produzca superávit, dicho superávit debería considerarse en el próximo estudio.
7. La fecha de aplicación de las tarifas debe ser desde la publicación del acuerdo de la comisión de precios, no se considera adecuado aplicarlas con efecto retroactivo, dado que suponen una modificación de las tarifas de agua en baja.”

En base a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar conformidad, en todos sus términos, al Informe Técnico que antecede, informando negativamente la tarifa propuesta para el ejercicio 2008, y requiriendo la documentación que en el mismo se solicita.

SEGUNDO.- Aplicar las tarifas desde la publicación del acuerdo de la Comisión de precios, dado que suponen, como informa la Ingeniero Municipal, una modificación de las tarifas de agua en baja.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. y a Consellería d'Ocupación, Industria i Comerç.

Acuerdo que se adopta por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 14.12.07.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Vamos a votar a favor a la propuesta que en definitiva lo que trata es dar conformidad a un Informe técnico contrario a la Memoria que justifica la subida de la tarifa por Aquagest.

6.3 Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de compraventa para la enajenación de suelo con destino a la construcción de V.P.O. en la C/San Francesc nº 52.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 02.10.07, ante la falta de licitadores en el concurso anunciado para la “Selección de promotor de viviendas protegidas en régimen general y la enajenación directa a su favor de bienes municipales”, y en armonía con el 210.a de la TRLCAP, acordó la apertura de Procedimiento Negociado sin publicidad para su adjudicación, por el precio de compra-venta de 153.976,53 euros.

Resultando que, una vez anunciada la nueva licitación y transcurrido el plazo legal, sólo se ha presentado una solicitud de compra-venta a nombre de la mercantil “***s.L.”, la cual, una vez abierta y leída por el Sr. Secretario ante la mesa de contratación de fecha 14.12.07, oferta la mencionada compra-venta por el precio de 153.976,53 euros, acordando la mesa de contratación elevar al Pleno propuesta de adjudicación a favor del único licitador presentado, sujeta a la condición de emisión de informe favorable por los servicios técnicos municipales en cuanto a que la proposición es conforme con las determinaciones del pliego de condiciones.

Y en base a lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a “***S.L.”, la parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la C/ San Francesc nº 52 de esta localidad, con una superficie de 265,90 m2, por el precio ofertado de 153.976,53 euros y cuya descripción se detalla a continuación:

Lindes: Norte/Fondo: Viviendas C/Monover; Sur/Frente: C/ San Francesc; Este/Derecha: Comunidad de propietarios C/ San Francesc nº 54 y Oeste/Izquierda: C/ Elda nº 10, propiedad de ***.

Inscripción registral: Tomo 1928, Libro 298, Folio 62, Finca nº 19990

Cargas: Servidumbre de transformador eléctrico

Ref.catastral 2857000YH2525N

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas original, el importe de la adjudicación se efectuará de la forma



Ajuntament de Mutxamel

siguiente: en el mismo momento de la formalización del correspondiente contrato administrativo de compra-venta, en especie, mediante el compromiso de entrega de cosa futura consistente en la cesión al Ayuntamiento de la propiedad del local comercial y de los trasteros 10,11-12, valorados en $95.460,41 + 16.585,46 = 112.045,86$ €, y al contado, mediante la entrega en metálico de la cantidad de 41.930,67 €.

Asimismo, el adjudicatario deberá personarse en día y hora en que se acuerde de mutuo acuerdo con el Sr. Notario para la firma de escritura, corriendo los gastos notariales y registrales de cuenta del adquirente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los adjudicatarios, así como a la Intervención, Depositaria Municipal, y Negociado de patrimonio, a los efectos que procedan.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor (PSOE y EU-EV) y 8 votos en contra (PP) visto el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales celebrada con fecha 14.12.07.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.11.07 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que iban a regir el procedimiento negociado sin publicidad de este contrato, punto que se trató en despacho extraordinario previa Junta de Portavoces. En dicha Junta se dijo que al quedar desierto el concurso se iba a acudir al procedimiento negociado sin publicidad con el compromiso de invitar por los menos a tres empresas locales. Basándonos en esto y en lo determinado en los artículos 73 (lee:“En el procedimiento negociado el contrato se adjudicará al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios, de conformidad con lo establecido en el art. 92.3”) y 92.3 dice que cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato sin que su número sera inferior a tres, siempre que ello sea posible, del RD 2/2000, de 16 de junio, la ley exige la invitación en número no inferior a tres, si bien añadiendo “siempre que sea posible”, por lo que no podemos estar de acuerdo con la forma del procedimiento seguido. Nos consta que en el expediente no consta invitación alguna y nos parece que no es tan complicado haberlas realizado, por ello nuestro voto es contrario por la forma de su adjudicación pues me consta que había empresas locales que estaban dispuestas a hacerlo, aunque siempre hemos votado a favor de la construcción de estas viviendas de VPO.

El Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Recuerdo que en Junta de Portavoces se dijo de invitar a tres empresas locales, y además recuerdo que, en mi presencia, la Sra. Alcaldesa comentó a algunos de los constructores locales la necesidad de que acudieran a este procedimiento, pero entiendo que al publicarse anuncio en el diario información no podemos decir que no se hiciera publicidad de este procedimiento.

Desconozco si realmente hubo invitación oficial a determinadas empresas constructoras para acudir al procedimiento, pero las empresas se entienden avisadas con su dicha

publicación. Muchas constructoras eran conscientes de todo ello. Lo importante es que la obra se realice.

La Sra. Alcaldesa informa que es cierto lo dicho por el Portavoz del grupo municipal PP, y que no se hizo invitación oficial como se quedó en Junta de Portavoces, pero sí hice invitación telefónica a algunos constructores y luego no se presentaron.

Ante la duda sobre la legalidad del procedimiento seguido pide al Sr. Secretario informe al efecto.

El Secretario Municipal explica que la Ley prevee algunos supuestos de adjudicación directa como es el caso de que quede desierto el concurso. No obstante se optó por acudir al procedimiento negociado sin publicidad, si bien la ley exige la consulta al menos con tres empresas. Como el Ayuntamiento entendió que era un tema importante y con el fin de darle más publicidad se consideró oportuno publicarlo en el diario información. La conclusión es que si se ha publicado en un diario y se ha invitado a todas las empresas con capacidad para hacerlo, hay más de 3 invitaciones. Personalmente, además de las invitaciones realizadas por la Alcaldía, me ocupé de comentarlo a varias empresas constructoras locales que al final no han presentado ninguna oferta. Se ha cumplido fielmente lo que dice la ley porque se ha invitado a más de tres empresas, locales y de fuera de la localidad.

Sr. Bernabeu Pastor (PSOE): Es un tema que arrastramos desde hace tiempo, es una obra que ojalá fuera de más envergadura económica, pero es la que es. Me consta que desde la Alcaldía se ha llamado a varias empresas constructoras locales, pero lo cierto es que no ha habido excesivo interés en hacerlo y lo demuestra el hecho de que se declara desierto el concurso,..... Por ello si hay una empresa que ha accedido a la invitación y nos convence no tiene sentido retrasarlo más.

Sr. Cañadas Gallardo: No entro en el fondo sino en la forma del procedimiento porque no era muy complicado la invitación oficial de la que se habló en Junta de Portavoces. Nos surge el problema sobre si la legalidad se ha cumplido estrictamente ya que en el expediente deberían constar las invitaciones expresas y no ha sido así. Además pregunto ¿podría darse el caso de la interposición de algún recurso por alguna de las empresas que no han acudido a la licitación?. No lo sabemos, por ello ante la duda, nuestro voto va a ser en contra.

La Sra. Alcaldesa termina diciendo que sí ha habido invitación a más de tres empresas, por tanto ha habido concurrencia.

Sr. Bernabeu Pastor: En cuanto a la forma, y según lo expuesto por el Secretario, entiendo que estamos dentro de la legalidad.



6.4 Constitución de servidumbre legal para la instalación y mantenimiento de centro de transformación sobre parcela de propiedad municipal en el P.P. Cotoveta

Resultando que el Ayuntamiento es titular de una parcela de terreno sita en el Plan Parcial Cotoveta, en término municipal de Mutxamel, que linda al norte con límite norte del P.P. y parcela EP-9, al sur con parcela EP-1 y EP-6, Vial 3 por medio (carrer de Herba Lluisa), al este con carrer del Coscoll y ZV-2 y al oeste con parcela EP-5 y carrer del Llentiscle, inscrita en el Registro de la propiedad al Tomo 1812, libro 263, folio 213, finca 18131, resultante de la aprobación del proyecto de compensación del P.P. Cotoveta, libre de cargas por imperativo legal ya que se trata de terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

Resultando que se ha recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito que suscribe ***, en representación de la mercantil *** S.L., en calidad de urbanizadora del P.P. Cotoveta, mediante el que solicitan la constitución de servidumbre legal para instalación y mantenimiento de centro de transformación sobre parcela de propiedad municipal en el P.P. Cotoveta.

El artículo 536 del Código Civil distingue las servidumbres legales y las voluntarias, estando reguladas las primeras en los artículos 549 y ss., de conformidad con los cuales todo lo concerniente a dichas servidumbres se regirá por las leyes y reglamentos especiales que las determinan, y, en su defecto, por las disposiciones del Código Civil.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 56.1 “La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirán por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación general de expropiación forzosa y en el Código Civil cuando proceda”.

Asimismo y de acuerdo con lo preceptuado en el punto cuarto de este mismo precepto la servidumbre de paso de energía eléctrica comprenderá igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación y reparación de las correspondientes instalaciones.

En cuanto al procedimiento para su constitución la legislación sectorial del Sector Eléctrico, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, dentro de su Título IX, relativo a “expropiación y servidumbre” (artículos 52 a 58) determina que las empresas del sector, junto a la autorización, obtienen de la Administración competente la declaración de utilidad pública que, como previene el artículo 54 de la Ley, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los terrenos afectados e implicará su urgente ocupación, así como la autorización de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas o de las provincias y municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Constituir servidumbre de paso y ocupación de 35,39 m² a favor de IBERDROLA S.A.U., para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica, posibilitando el acceso para el mantenimiento de dicha instalación, en la parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial Cotoveta en término municipal de Mutxamel, que linda al norte con límite norte del P.P. y parcela EP-9, al sur con parcela EP-1 y EP-6, Vial 3 por medio (carrer de Herba Lluisa), al este con carrer del Coscoll y ZV-2 y al oeste con parcela EP-5 y carrer del Llentiscle, inscrita en el Registro de la propiedad al Tomo 1812, libro 263, folio 213, finca 18131, resultante de la aprobación del proyecto de compensación del P.P. Cotoveta.

SEGUNDO: Que por la mercantil IBERDROLA S.A.U., se formalice en escritura pública la constitución de dicha servidumbre, como establece el R.D. 1955/2000, siendo a su costa todos los gastos e impuestos que se deriven de este otorgamiento.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones que resulten pertinentes y firma de los documentos que procedan en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a IBERDROLA S.A.U., y a la mercantil adjudicataria de las obras de urbanización del P.P. Cotoveta y al Negociado de Patrimonio a los efectos oportunos.

Acuerdo que se adopta por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 14.12.07.

5.3 Adjudicación mediante concurso público del "Programa de Seguros del Ayuntamiento de Mutxamel"

Resultando: Que el día 10.12.07, se constituyó Mesa de Contratación a efectos de proceder a la apertura de las Plicas presentadas para la prestación del "Programa de Seguros del Ajuntament de Mutxamel", con precio anual de licitación de euros 85.700, desglosados en los lotes que a continuación se detallan:

LOTE	OBJETO	PRECIO DE LICITACION ANUAL
I	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMINAL	38.000 €
II	SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	34.000 €
III	SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR	13.000 €
IV	SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES	700 €

Resultando, que una vez conocidas las ofertas presentadas, que son:

- LOTE I, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL
- ***, S.A. oferta por el precio de 35.079 €

- LOTE II, SEGURO DE DAÑOS MATERIALES



Ajuntament de Mutxamel

- ***, S.A., oferta por el precio de 25.213,87 €
- ***, S.A. oferta por el precio de 27.800,00 €

- LOTE III, SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR
- *** Anónima de Seguros y Reaseguros, oferta por el precio de 12.193,30 €.

- LOTE IV, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTE
- ***, S.A. oferta por el precio de 500 €.

Considerando, que de conformidad con lo que se desprende del Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 13.12.07 y a la vista del informe emitido por la correduría de seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., cuyo resumen de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación es:

PUNTUACIONES TOTALES				
ENTIDADES ASEGURADORAS	LOTE I (R.C.)	LOTE II (D.M.)	LOTE III (AUTOS)	LOTE IV (ACCTES)
***	-	40,00	-	-
***	-	96,28	-	80,00
***	85,00	-	-	-
***	-	-	100,00	-

PROPUESTA ADJUDICACIÓN	ASEGURADORA	IMPORTE
LOTE I (Responsabilidad Patrimonial)	***	35.079,00
LOTE II (Daños materiales)	***	27.800,00
LOTE III (Vehículos a motor)	***	12.193,30
LOTE IV (Colectivo de Accidentes)	***	500,00

Considerando, que el expediente ha seguido el procedimiento de tramitación anticipada, sometido a condición suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2008.

En base a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el “Programa de Seguros del Ajuntament de Mutxamel” a las mercantiles:

ADJUDICACIÓN	ASEGURADORA	IMPORTE
LOTE I (Responsabilidad Patrimonial)	***	35.079,00
LOTE II (Daños materiales)	***	27.800,00
LOTE III (Vehículos a motor)	***	12.193,30

LOTE IV (Colectivo de Accidentes)	***	500,00
-----------------------------------	-----	--------

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo a efectos de que, dentro del término de quince días, tal como establece el art. 41 del TRLCAP, constituyan garantía definitiva, equivalente al 4 por ciento del presupuesto de adjudicación, y que asciende a las cantidades:

ADJUDICACIÓN	ASEGURADORA	GARANTIA
LOTE I (Responsabilidad Patrimonial)	***	1.403,16
LOTE II (Daños materiales)	***	1.112,00
LOTE III (Vehículos a motor)	***	487,73
LOTE IV (Colectivo de Accidentes)	***	20,00

TERCERO.- Al tramitarse el Expediente de Contratación sin existencia de consignación presupuestaria, y conforme a lo dispuesto en el art. 69.3 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedarán comprometidos los créditos suficientes en el Presupuesto para el ejercicio 2008, en el que el contrato se llevará a ejecución, quedando la eficacia del Expediente sujeta a esta condición suspensiva.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos y actuaciones resulten pertinentes para la ejecución de este acuerdo.

Acuerdo que se adopta por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 14.12.07.

6.6 Dejar sin efectos el programa de productividad por licencias de obra mayor, menor y cédulas de habitabilidad.

El Ayuntamiento pleno, en su sesión del día 29 de noviembre de 2005, aprobó un programa de productividad cuya finalidad era acabar con el retraso existente en la expedición de licencias de obra mayor, menor y cédulas de habitabilidad.

Resultando que, los trabajos realizados se ha propuesto retribuirlos como servicios extraordinarios.

Resultando que, el importe de los servicios extraordinarios no supera el importe máximo del programa de productividad que se estableció en su día.

Resultando que, procede dejar sin efectos dicho programa de productividad.

En virtud de cuanto antecede, SE ACUERDA:

UNICO.- Dejar sin efectos el programa de productividad por licencias de obra mayor, menor y cédulas de habitabilidad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de noviembre de 2005.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor (PSOE y EU-EV) y 8 abstenciones (PP), y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión de fecha 14.12.07.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Nuestra postura, como en otras ocasiones, en temas de organización municipal y de personal es de abstención. Pero sí quiero señalar que la propuesta de acuerdo tiene fecha de 14 de diciembre y se están pagando horas extras anteriores a la propuesta. Entiendo que en el caso de dejar sin efecto el programa de productividad primero debería anularse el programa y luego pagar las horas extraordinarias y no al revés.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Tengo entendido que este programa se creó para hacer un trabajo determinado y que está acabado y por tanto deja de estar sin efecto dicho programa, por lo que deberá abonarse las horas extraordinarias realizadas por dicho trabajo.

Sr. Bernabeu Pastor (PSOE): La información que tengo es que lo presupuestado en el programa de productividad es exactamente lo que se ha pagado en horas extraordinarias, solamente que se ha optado por el pago por horas extraordinarias, por facilitar la tramitación administrativa.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Pregunto, ¿si el programa de productividad nace para solucionar el retraso en la tramitación de las licencias, tengo que deducir que no queda ninguna licencia pendiente de tramitar?. Las licencias incluidas en este programa ¿están todas resueltas?. Si el programa de productividad establecía un reparto proporcional al número de licencias resueltas y se paga el 100%, entiendo que se debe haber acabado la tramitación de todas ellas.

El Sr. Bernabeu Pastor: No lo sé, pero sí quedan algunas pendientes, lo cierto es que el objetivo era desatascar las licencias pendientes, aunque no haya sido al 100%. El trabajo pendiente era más que el trabajo que se podía hacer en esas horas extraordinarias.

Sr. Carrillo Valero: Entiendo que habrá licencias que se puedan resolver con más facilidad que otras, lo importante era descongestionar el tema de licencias, aunque quede alguna pendientes de resolver.

Informa el Sr. Secretario que, lo que se propone al Pleno es que quede sin efecto un sistema de retribución de un trabajo concreto, y lo que pregunta el grupo PP es la cantidad concreta de un trabajo realizado.

Existen un informe interno y otro de la persona contratada externamente para ello, donde consta el número de expedientes resueltos, cuales no y porqué. En la próxima Comisión del ATAC se facilitará.

La razón de dejar sin efecto dicho programa es puramente contable. Dicho programa se aprueba en el año 2005-2006 y al no liquidarse dentro del ejercicio desaparece el

compromiso presupuestario. En el 2007 no había partida presupuestaria suficiente para pagar la productividad y sí para horas extraordinarias y por ello se ha optado por este procedimiento. También se podría haber hecho un expediente de modificación de créditos por transferencias entre partidas, pero no se ha hecho así. Al haberse abonado en horas extras hay que anular el programa de productividad y esto es lo que se debate aquí.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Pregunta si se está hablando solamente de las licencias que entraban en el programa de productividad.

Sr. Secretario: Hay licencias solicitadas en Molí Nou, Peñetes que no se pueden conceder aunque se quiera por estar en trámite los programas urbanísticos, pero eso no quiere decir que no se hayan estudiado los expedientes.

Se facilitará el informe interno así como el elaborado por la persona contratada externamente para colaboración en este programa.

6.7 Continuidad de las contrataciones laborales temporales en el ejercicio 2008 y nombramiento de funcionarios interinos.

Al comienzo de este punto del orden del día el Sr. Secretario Municipal explica que se incluyó en acta de Comisión, aunque incorrectamente puesto no se debería haber incluido hasta que se hubiera sometido a Pleno como corrección de errores, a un trabajador que no figuraba en la propuesta inicial, concretamente el trabajador D. ***, por lo que procede en primer lugar la votación sobre la citada inclusión, que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

Seguidamente se procede al estudio de la propuesta presentada:

A lo largo del ejercicio 2007 se han realizado varias contrataciones de carácter laboral temporal y otras proceden de años anteriores que han mantenido su vigencia en 2007.

Resultando que, por la Sra. Concejala Delegada de Personal se propone mantener para el ejercicio 2008 todas las contrataciones que están presupuestadas para el próximo ejercicio, tal como se indica en la parte expositiva.

Resultando que las mencionadas contrataciones tienen reflejo presupuestario en el presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2008, en período de exposición pública y ante la posibilidad de que su aprobación definitiva no coincida con el inicio del ejercicio, se hace preciso que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde su continuidad con cargo al presupuesto prorrogado de 2007 y, en su caso, se garanticen la totalidad de los gastos previstos para el próximo ejercicio mediante la aprobación de las modificaciones presupuestarias oportunas.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Mantener la vigencia de los contratos que a continuación se relacionan a partir del 1 de enero de 2008 y hasta la fecha prevista para su extinción, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación, bien sea con cargo a los créditos presupuestarios del prorrogado de 2007 o, en su caso, se garanticen la totalidad de los gastos previstos para el próximo ejercicio mediante la aprobación de las



Ajuntament de Mutxamel

modificaciones presupuestarias oportunas, todo ello en tanto en cuanto adquiere vigencia el presupuesto municipal correspondiente a 2008.

Los contratos que mantienen su vigencia y se prorrogan a partir del día 1 de enero de 2008 y hasta la fecha prevista de extinción y, en todo caso hasta el 31/12/2008, son los suscritos con los siguientes trabajadores:

- El suscrito con D^a ***, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en las dependencias de la Policía Local.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de psicopedagogo en el Gabinete Psicopedagógico Municipal.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Educador de Calle del Gabinete Psicopedagógico Municipal.
- El suscrito con D. ***, para prestar los servicios de Peón en el Polideportivo Municipal.
- El suscrito con D. ***, para prestar los servicios de Arquitecto durante un período de, al menos, seis meses.
- El suscrito con D.***, para prestar los servicios de Ingeniero Técnico Industrial durante un período de, al menos, seis meses.
- El suscrito con D. *** y D. ***, para prestar los servicios de Peón en el Área de Servicios y Mantenimiento.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Agente de Desarrollo Local.
- El suscrito con D. ***, para prestar los servicios de profesor del Programa de Garantía Social hasta la finalización del mismo en junio de 2008.
- El suscrito con D.***, para prestar los servicios de profesor del Programa de Garantía Social hasta la finalización del mismo en junio de 2008.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Auxiliar de Hogar.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Auxiliar de Hogar.
- El suscrito con D^a ***Torrico, para prestar los servicios de Auxiliar de Hogar.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Auxiliar de Hogar.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Auxiliar de Hogar.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Auxiliar de Hogar.
- El suscrito con D^a ***, para prestar los servicios de Animador Sociocultural.

2º.- Igualmente, procede mantener el nombramiento de D. *** y de D^a *** como funcionarios interinos para prestar los servicios de Ordenanza-Notificador en el Casal de la Tercera Edad, con las mismas limitaciones en cuanto a la vigencia presupuestaria que se indican en el acuerdo anterior.

3º.- A fin de dar cumplimiento al acuerdo anterior, se nombrará a D^a *** funcionaria interina para ocupar la plaza de Animador Sociocultural, de nueva creación en la Plantilla de Personal para 2008, toda vez que es la primera personal de la bolsa de trabajo.

4º.- Que por la Sra. Alcaldesa, como Jefa Superior de Personal, se adopten las resoluciones que procedan en desarrollo de este acuerdo.

5º.- Se dé traslado del presente acuerdo a las personas interesadas.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor (PSOE y EU-EV) y 8 votos abstenciones (PP), de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 14.12.07.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Cuevas Olmo (PP) exponiendo que en la propuesta que se somete a aprobación no sólo se trata de mantener las contrataciones laborales sino que también habla de nombramiento de funcionarios interinos, por lo que se debería modificar su epígrafe.

Sometida a votación la citada modificación, por unanimidad se aprueba el cambio de epígrafe de la propuesta: “Continuidad de las contrataciones laborales temporales en el ejercicio 2008 y nombramiento de funcionarios interinos”.

7. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

7.1 Adjudicación Definitiva de la condición de Urbanizador del PRI "San Antonio"

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de agosto 2006 acordó aprobar provisionalmente la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior “San Antonio”, a la mercantil ***, S.L., supeditando la eficacia del acuerdo a la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior “San Antonio”, aprobado provisionalmente con diversas condiciones por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2006.

Presentada por la mercantil *** S.L. la documentación de subsanación y justificación de las condiciones establecidas en el acuerdo anterior, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de enero de 2007 acordó la ratificación de la aprobación provisional del Texto Refundido del Plan de Reforma Interior y remitir el expediente a la Consellería de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, acordó la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior “San Antonio”.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 47.7 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana LRAU, procede a elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el 1 de agosto de 2006.

Consta en el expediente informe emitido por la Técnico Medio de Admón. General, adscrita a la Unidad de Tramitación Urbanística, donde se indica la legislación aplicable vigente para la aprobación de este expediente.

Vista la legislación aplicable y considerando que la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al mismo órgano que adoptó la aprobación provisional, conforme al Art. 21.1.j) de la Ley 57/03, de 16 de diciembre, modificativa de la Ley 7/85, LBRL, SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la condición de Urbanizador del Plan de Reforma Interior “San Antonio” a la mercantil “***S.L.”, una vez el PRI ha sido



Ajuntament de Mutxamel

aprobado definitivamente por la Comisión de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

SEGUNDO: Remitir las actuaciones a la Consellería competente en materia de urbanismo solicitando la inscripción en el Registro de Programas, tal como determina el Art. 49 de la LRAU.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la mercantil “***S.L.” y a los titulares afectados por esta actuación que figuran en el catastro.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios en desarrollo de este acuerdo.

Acuerdo que se adopta por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad en sesión celebrada con fecha 14.12.07.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr formulan los siguientes:

El Sr. Cañadas Gallardo (PP):

- Primero hace una consideración: En Comisión se dijo que las preguntas que se hicieran en Comisión se contestarían en Comisión y las formuladas en Pleno se contestarían en Pleno. Lo que pido es que se contesten a las preguntas, pues si bien últimamente se están contestando, anteriormente se nos han contestado 3 ó 4 meses después, incluso alguna no ha llegado a contestarse.

- En relación al la Fiesta Joven prevista para el día 31 de diciembre en el Jardín Pinada, y el hecho de permitir la entrada a menores de 18 años con una entrada única de 40 € sin distinción entre la mayoría de edad o no, mi pregunta es si se ha tomado alguna medida para la no venta de bebidas alcohólicas a menores.

La Sra. Forner Marco (PSOE) contesta que en el año anterior se optó por una entrada con distinto color para menores y mayores de 18 años, previa presentación del DNI.

La Sra. Medina Torrico (PSOE) dice que para este año se ha previsto una pulsera identificativa para menores y mayores de 18 años, con la prohibición de servir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

La Sra. Alcaldesa comenta que el control en la venta de bebidas alcohólicas es muy difícil y está sujeta a picaresca.

El Sr. Cañadas comenta además que considera un poco discriminatorio el hecho de que la entrada sea por igual importe (40 €) a mayores y menores de 18 años, cuando los menores por ley no pueden consumir alcohol.

Contesta la Sra. Alcaldesa que, si bien no pueden beber alcohol, no quiere decir con ello que no puedan beber, pues también hay mayores que no beben alcohol y pagan por el mismo importe.

- Solicita copia del escrito de remisión a Consellería del acuerdo de cesión de terrenos para Instituto y que fue aprobado en anterior sesión plenaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO